



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 42/2022.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2022.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas del día cuatro de noviembre de dos mil veintidós, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Francisco Toscano Roderó, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia de Doña Basilia Sanz Murillo.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.

3. EXPTE. 14/19/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 119/2019 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN DE REFUERZO.
4. EXPTE. 46/22/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 313/2022 NEGOCIADO: 1A, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 13 DE SEVILLA.
5. EXPTE. 48/22/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 299/2022 NEGOCIADO: A, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 8 DE SEVILLA.

DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.

6. CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EJECUCIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DERIVADA DE LAS BASES DE CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO DE UN ARQUITECTO/A TÉCNICO/A ADSCRITO A LA DELEGACION DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y FUENTE DEL REY.
7. CONTRATACIÓN PARA EL REFUERZO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EJERCICIO 2022 PARA LOS EQUIPOS DE INFANCIA Y FAMILIA EN ATENCIÓN PRIMARIA.
8. SOLICITUD PAGO DE REQUERIMIENTO SEGUNDA ANUALIDAD LÍNEA 2 DE ERACIS.
9. AUTORIZACIÓN REALIZACIÓN DEL CURSO "PROTECCIÓN INTERNACIONAL. ASILO Y REFUGIO".



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DELEGACIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

10. APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA BPM1 DEL PLAN PARCIAL SEN-1 ENTRENÚCLEOS (000001/2021-ED).
11. CONVENIO URBANÍSTICO DE EJECUCIÓN PARA CESIÓN ANTICIPADA DE TERRENOS PERTENECIENTES AL SECTOR SNP-9 “HUERTA DEL CARMEN” PARA SU INCORPORACIÓN AL CAMINO DE LAS PORTADAS (000001/2022-CURB).
12. CONVENIO URBANÍSTICO DE EJECUCIÓN PARA CESIÓN ANTICIPADA DE TERRENOS PERTENECIENTES AL SECTOR SNP-9 “HUERTA DEL CARMEN” PARA SU INCORPORACIÓN AL CAMINO DE LAS PORTADAS (000002/2022-CURB).
13. CONVENIO URBANÍSTICO DE EJECUCIÓN URBANÍSTICO DE EJECUCIÓN ANTICIPADA DE USO SOBRE TERRENOS EN AVDA. DE LA LIBERTAD, 4 PARA SU INCORPORACIÓN AL VIARIO PÚBLICO (000003/2022-CURB).
14. EXPTE. PAT 27/2022. PROYECTO DE SEGREGACIÓN Y AGREGACIÓN EN LAS PARCELAS EL-63 Y S-4 DE LA UE-2 DEL SEN-1 “ENTRENÚCLEOS”.
15. EXPTE. 73/2022/CON. APROBACIÓN EXPTE. DE LICITACIÓN “PÓLIZA DE SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”
16. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL 25 AL 31 DE OCTUBRE DE 2022.
17. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 25 AL 31 DE OCTUBRE DE 2022.

DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y LIMPIEZA URBANA.

18. EXPTE. PAT 39/2022. DECLARACIÓN DE BIEN NO UTILIZABLE.
19. EXPTE. 49/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA DISTINTOS SERVICIOS DE LA DELEGACIÓN DE MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. LOTE 1: CUERPO DE POLICÍA LOCAL”.
20. EXPTE. 49/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA DISTINTOS SERVICIOS DE LA DELEGACIÓN DE MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. LOTE 2: SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO”.

DELEGACIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

21. RELACIÓN DE FACTURAS.
22. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES ‘UNIDAD NAZARENA’ 2022.

DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.

23. EXPTE. 44/2019/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO DE SERVICIO DE MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DE ENTOLDADO DE CALLES Y PLAZAS DEL CENTRO URBANO DE DOS HERMANAS.
24. LISTADOS DEFINITIVOS CANDIDATOS/AS PARTICIPANTES PROGRAMA INNFORM@.
25. ACEPTACION SUBVENCIÓN PROPUESTA PROVISIONAL DE AYUDAS A PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD (EMPREDEXPRESS 2022).
26. ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR CON NÚM. 1484/2021/CM.
27. ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR CON NÚM. 857/2022/CM.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

28. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022.

DELEGACIÓN DE ALCALDÍA DISTRITO DE QUINTO.

29. ANULACIÓN ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR NÚM. 1224/2021/CM.

DELEGACIÓN DE JUVENTUD, SALUD Y CONSUMO.

30. RECTIFICACIÓN ERROR SOLICITUD SUBVENCIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS.

DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y EDUCACIÓN.

31. APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE SEPTIEMBRE DE 2022.

DELEGACIÓN DE DEPORTES.

32. EXPTE. 75/2022/CON APROBACIÓN EXPTE. DE LICITACIÓN "PROGRAMA NATACIÓN Y SALUD DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS"
33. DEVOLUCIÓN FIANZAS XLII LIGA LOCAL FUTBOL SALA TEMPORADA 2021-2022.
34. CONVENIO COLABORACIÓN FUNDACIÓN ANDALUCÍA OLÍMPICA. APROBACIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA AÑO 2022.

DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y FUENTE DEL REY.

35. EXPTE. 57/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA NOVENA DE LAS OBRAS DE PLATAFORMA RESERVADA PARA SERVICIO PÚBLICO CARRIL BUS 4ª FASE Y REURBANIZACIÓN DE MÁRGENES.
36. EXPTE. 57/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA DÉCIMA Y ÚLTIMA DE LAS OBRAS DE PLATAFORMA RESERVADA PARA SERVICIO PÚBLICO CARRIL BUS 4ª FASE Y REURBANIZACIÓN DE MÁRGENES.
37. EXPTE. 84/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA QUINTA OBRAS DE TERCER PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS.
38. EXPTE. 85/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA QUINTA OBRAS DE CUARTO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS.
39. EXPTE. 23/2022/CON. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BDA. HUERTA SAN RAFAEL.
40. EXPTE. 25/2022/CON. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIADA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN.
41. EXPTE. 32/2022/CON. NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS APARCAMIENTOS DISUASORIOS JUNTO A FUTURO APEADERO "CASILLA DE LOS PINOS" EN VENTA BERMEJA (PRTR).
42. EXPTE. 32/2022/CON. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS JUNTO A FUTURO APEADERO "CASILLA DE LOS PINOS" EN VENTA BERMEJA. (PRTR).
43. EXPTE. 33/2022/CON. NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS EN APEADERO CANTAELGALLO.
44. EXPTE. 34/2022/CON. NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CARRIL BICI AVDA. 4 DE DICIEMBRE.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

45. EXPTE. 34/2022/CON. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA OBRA DE CARRIL BICI AVDA. 4 DE DICIEMBRE (PRTR).
46. EXPTE. 36/2022/CON. NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS EN APEADERO OLIVAR DE QUINTO (PRTR).
47. DEVOLUCIONES DE FIANZAS FIANZA DEPOSITADAS COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA.
48. ASUNTOS DE URGENCIA.
49. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 28 de octubre de 2022, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- EXPTE. 14/19/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 119/2019 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN DE REFUERZO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo en Sevilla, Sección de Refuerzo, se ha dictado Sentencia con fecha 6 de octubre de 2022, en el Recurso Contencioso Administrativo número 119/2019, interpuesto por INVERSIONES EMPRESARIALES AYNA, S.L., contra acuerdo Plenario de este Ayuntamiento de 26 de octubre de 2018 de Aprobación Definitiva 1ª Modificación del Plan Parcial del Sector SEN-2 Lugar Nuevo y Plan Especial “Polígono de la Isla”.

Figuran en la Sentencia analizada los siguientes **ANTECEDENTES**:

PRIMERO.- En su demanda, la recurrente solicitó su estimación y revocación de la resolución impugnada, condenando a esta Administración a admitir a trámite la petición de nulidad de derecho instada.

SEGUNDO.- Esta Administración se opuso al recurso interpuesto interesando la desestimación de la demanda de contrario, habiendo tenido lugar la votación y fallo el día 24 de septiembre de 2022.

La sentencia en sus **FUNDAMENTOS JURÍDICOS** recoge, en síntesis, los siguiente:

PRIMERO.- Sobre la falta de litisconsorcio pasivo alegada por esta parte.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En primer lugar, la Sala se manifiesta sobre esta cuestión, pues de prosperar la excepción devendría inútil el examen del fondo del asunto. Esta Administración venía a plantear que, conforme a lo previsto en el art. 416.1. 3ª LEC, no se cita como parte demandada a partes interesadas cuyos derechos pueden resultar afectados por la Sentencia que se dicte en este recurso.

Advierte este Tribunal, que este debate ya ha sido afrontado por la Sección tercera, que ha sentado como principio general la falta de necesidad de traer al proceso que tiene por objeto la modificación del planeamiento general a todos los afectados. Por tanto, la Sala rechaza esta excepción.

SEGUNDO.- Exceso de atribuciones y competencias que la modificación otorga a los estudios de detalle. Descripción de la modificación.

Antes de todo, la Sala precisa que lo que se cuestiona, no es un concreto Estudio de Detalle aprobado como tal, sino la habilitación que el Plan Parcial, tras la modificación, otorga para su aprobación con un alcance y contenido, que la recurrente denuncia, excede los límites legalmente impuestos a este particular instrumento de planeamiento.

La recurrente invoca que, en virtud de la modificación, el Plan Parcial Modificado se convierte en el marco autorizante de la aprobación futura de Estudios de Detalle manifiestamente ilegales, por el contenido previsto y previsible de sus determinaciones.

Advierte la Sala, que como se pone de manifiesto en la demanda, los Estudios de Detalle son instrumentos de planeamiento de alcance limitado, que se reservan para completar o adaptar determinaciones secundarias del planeamiento, en los términos recogidos en el artículo 15 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Recoge la Sentencia el contenido íntegro del citado precepto:

Artículo 15. Estudios de Detalle.

1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido, y para ello podrán:

a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.

b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.

2. Los Estudios de Detalle en ningún caso pueden:

a) Modificar el uso urbanístico del suelo, fuera de los límites del apartado anterior.

b) Incrementar el aprovechamiento urbanístico.

c) Suprimir o reducir el suelo dotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.

d) Alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Considera la Sala que, en concreto, este marco legal debe contrastarse con el contenido de la Modificación enjuiciada, con el fin de juzgar dentro del límite de las pretensiones formuladas por las partes y de los motivos que fundamenten el recurso y la oposición, centrándose en las extralimitaciones del marco legal que resalta la parte recurrente. Considera que los puntos polémicos de la segunda modificación, son los siguientes:

- I. En cuanto a la ordenación de volúmenes, tanto en la Zona Parque Comercial como en la Zonas Industriales, se autoriza que el Estudio de Detalle, en desarrollo de las determinaciones del Plan parcial: **a)** da lugar a trasvases de edificabilidad entre distintas parcelas y manzanas de esta zona, en el primer caso nunca con las zonas restantes del sector y en el segundo siempre que en la manzana o parcela que cede edificabilidad se pueda materializar el tipo edificatorio previsto **b)** altere las alturas máximas previstas en metros y número de plantas.
- II. En cuanto al trazado local del viario secundario, se autoriza que el Estudio de Detalle pueda: **a)** abrir nuevo viario secundario, público y privado. **b)** desplazar el trazado del viario de la red secundaria y/o eliminar puntualmente su trazado para sustituirlo por áreas de aparcamiento público.

TERCERO.- Sobre el exceso de atribuciones y competencias que la modificación otorga a los Estudios de Detalle. Valoración del Tribunal. Refiere la Sala las siguientes consideraciones:

- I. Que la remisión del Plan Parcial al Estudio de Detalle, se hace a expensas del instrumento remitente, consagrando una suerte de deslegalización en favor del plan jerárquicamente subordinado.
- II. Que la atribución que se le concede al estudio de detalle, lo convierte en el instrumento al que se confía el dibujo final, en detrimento de la reserva a favor de los Planes Parciales prevista en el artículo 13. 1 a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que les concede, *“el establecimiento, en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbanística, de la ordenación detallada precisa para la ejecución integrada de sectores enteros en suelo urbano no consolidado y en suelo urbanizable”*.
- III. Que la capacidad del Estudio de Detalle para dibujar en última instancia el suelo, concretando aspectos decisivos de su configuración como escenario de usos urbanos, se ve intensificada tras serle concedida la posibilidad de dar lugar a la agregación de manzanas, que, en combinación con la anterior, compromete la ordenación detallada que el artículo 13. 1 a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía atribuye al Plan Parcial.
- IV. Que al establecer en primera instancia alturas máximas de los edificios, el Plan Parcial cumple con la misión prevista que el artículo 13.3 b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía atribuye al Plan Parcial, pero al permitir que el Estudio de Detalle las altere en metros y número de plantas, sustituyendo al propio Plan Parcial, delega un contenido normativo que le corresponde por derecho propio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- V. El desplazamiento del trazado del viario de la red secundaria y/o su eliminación puntual, exceden de la tarea de completar o adaptar las determinaciones del Plan Parcial, puesto que, a través de estas operaciones, el Estudio de Detalle las altera y sustituye. Dicho cambio en el viario facilita o procura la agregación de manzanas en que se estructura un ámbito determinado.

Por todo lo expuesto, a criterio de la Sala, la configuración del Estudio de Detalle que resulta de la Modificación examinada, contraviene el artículo 15 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que procede su anulación.

CUARTO.- Nulidad de la modificación del Plan Parcial por omisión del Informe económico y financiero y del Informe de sostenibilidad previsto en el artículo 19 de la LOUA.

En lo que respecta a este punto, el Tribunal considera que la mención que realizan las partes sobre la evaluación ambiental, bien sea de la Ley autonómica 7/2007, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental o de Ley estatal 21/2013 de Evaluación Ambiental, carece de relevancia, puesto que lo que se juzga es la Modificación recurrida como una simple operación normativa de articulación entre instrumentos de planeamiento.

En consecuencia, la Sentencia de fecha 6 de octubre de 2022, ESTIMA el recurso contencioso- administrativo con número de autos 119/2019 interpuesto por INVERSIONES EMPRESARIALES AYNA, S.L., frente a este Ayuntamiento, contra el acuerdo Plenario de 26 de octubre de 2018 que anula y deja sin efecto, al igual que anula y deja sin efecto el valor de la Modificación del Plan Parcial del Sector SEN-2 “Lugar Nuevo” y Plan Especial “Polígono de la Isla”.

Contra esta resolución cabe recurso de casación, en los términos previstos en la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En consecuencia, se solicitó informe a la letrada consistorial sobre la viabilidad jurídica de preparación de recurso de casación contra la Sentencia dictada en el presente recurso. El cual concluía:

- 1. En virtud del artículo 88.2 LJCA, en el presente caso, el Tribunal Supremo podrá apreciar que existe interés casacional objetivo al haberse impugnado en el recurso 119/2019 la Modificación de un Plan Parcial, que tiene la consideración de disposición general.*
- 2. Dados los preceptos alegados ante el TSJA -en su gran mayoría, preceptos autonómicos- y el objeto del eventual recurso de casación, entendemos que no se cumple con lo señalado en el artículo 89 LJCA.*
- 3. En relación con un eventual recurso de casación autonómico, tras el análisis de la jurisprudencia dictada en la materia, no parece que exista contradicción entre esta Sentencia y la jurisprudencia del TSJA en relación con el alcance de los Estudios de Detalle y, por ello, no se podría justificar una falta de uniformidad en la interpretación y aplicación del Derecho Autonómico.*
- 4. En cuanto al fondo del asunto, entendemos que únicamente en relación con el trazado del viario secundario podría prosperar el recurso de casación que eventualmente se presente.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A la vista de los argumentos del presente Informe y de sus conclusiones, este Servicio Jurídico no estima procedente interponer recurso de casación y acatar la sentencia.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- EXPTE. 46/22/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 313/2022 NEGOCIADO: 1A, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 13 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Oficio de fecha 11 de octubre de 2022, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. trece de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Ordinario núm. 313/2022, interpuesto por la sociedad mercantil ABACO INICIATIVAS INMOBILIARIAS, S.L. (Sociedad declarada en concurso de acreedores), frente al Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Diputación de Sevilla, oficina de Dos Hermanas, (en adelante “OPAEF”), y este Ayuntamiento, contra la providencia de apremio con número de referencia 005526295182, en relación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, (en adelante “IIVTNU”), del inmueble sito en SC ENTRENÚCLEOS 0 PL SP PTA 54 CP 41704, y por importe de 91.677,60 euros (83.343,27 euros de principal y 8.334,33 euros de recargo).

La demanda la interpone con base en los siguientes **HECHOS**:

PRIMERO.- Que, con fecha 20 de enero de 2016, transmitió el terreno urbano descrito anteriormente.

SEGUNDO.- Que, mediante comunicación de fecha 6 de octubre de 2021 de la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y del OPAEF, tuvo conocimiento de la existencia de la providencia de apremio del IIVTNU emitida con número de referencia 005526295182 y por importe de 91.677,60 euros, sin que previamente hubiera tenido conocimiento, ni de este apremio, ni de la liquidación apremiada.

TERCERO.- No considerando ajustada a derecho la citada providencia de apremio, con fecha 29 de octubre de 2021 presentó en el Registro General del OPAEF recurso de reposición, alegando falta de notificación en voluntaria de la providencia de apremio y, en consecuencia, solicitando la nulidad de la misma.

CUARTO.- Que ha transcurrido el plazo para resolver por la Administración sin que se haya dictado resolución alguna, operando la denegación por silencio administrativo de su solicitud.

Por cuanto antecede, solicita se dicte Sentencia estimatoria del recurso, con expresa imposición de las costas a la Administración.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, procede por esta Administración, a tenor de lo establecido en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en redacción dada al mismo por la Ley 29/1998 de 13 de Julio, emplazar al Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Diputación de Sevilla, (“OPAEF”), para que en el plazo de nueve días contados a partir del recibo del presente, comparezca ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 13 de Sevilla, en el recurso interpuesto por la sociedad mercantil ABACO INICIATIVAS INMOBILIARIAS, S.L. (Sociedad declarada en concurso de acreedores), contra el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (“IIVTNU”), con número de referencia 005526295182, apercibiéndole de que en caso de que no se persone oportunamente en el recurso de referencia, continuará dicho procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle, en estrados o en cualquier forma, notificaciones de clase alguna.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- EXPTE. 48/22/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 299/2022 NEGOCIADO: A, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 8 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Oficio de fecha 20 de octubre de 2022, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. ocho de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Ordinario núm. 299/2022, interpuesto por D^a XXXX, contra la resolución por silencio administrativo negativo, relativo al Expediente por Responsabilidad Patrimonial RDT 2021/041, por la que se deniega la reclamación planteada ante este Ayuntamiento.

En la interposición de la presente demanda, la representación procesal de la recurrente manifiesta que, de acuerdo con lo previsto en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, pondrá de manifiesto los fundamentos del recurso en la formalización de la demanda, una vez haya recibido el expediente administrativo de esta Administración.

En modo de resumen de los motivos del recurso, plantea que, es obligación de la Administración el mantener y conservar los elementos que componen los viales, y por ende las tapas de las arquetas existentes en dichos viales, toda vez que la perjudicada introdujo completamente la pierna en una tapa de arqueta existente en el vial cuando estaba realizando las labores de limpieza para esta Administración. Que la citada arqueta se encontraba sin elemento de seguridad, causándole lesiones y secuelas de diversa consideración.

Por cuanto antecede, solicita ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo se reclame a esta Administración el expediente administrativo, a fin de que se le entregue para poder formalizar la demanda. Asimismo, manifiesta que la cuantía del presente recurso contencioso administrativo, es de un total de 75.489,60 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se hace constar la relación de trámites practicados en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial N° RDT 2021/041:

ANTECEDENTES EXPT. N° 2021/011 PR

1. Instancia general de reclamación presentada por D^a. XXXX con fecha 16 de marzo de 2021 de entrada en el registro general de este Ayuntamiento.
2. Traslado de la reclamación a la aseguradora Mapfre mediante mensaje de correo electrónico de fecha 2 de junio de 2021 y recibí apertura de siniestro con fecha 4 de junio de 2021, con referencia n° **L33394341**.
3. Requerimiento de subsanación notificado a la interesada con fecha 8 de junio de 2021.

INICIO DE TRÁMITES EXPT. RDT 2021/041:

4. Escrito de reclamación y documentos que le acompaña presentado por D^a. XXXX ante la oficina de correos de Alcalá de Guadaíra el día 18 de junio de 2021 y con fecha 21 de junio de 2021.
5. Traslado de nuevo escrito de reclamación a la aseguradora Mapfre mediante mensaje de correo electrónico de fecha 1 de septiembre de 2021.
6. Petición de informe solicitada al Departamento de Proyectos y Obras con fecha 1 de septiembre de 2021.
7. Petición de informe solicitada al Servicio de Limpieza mediante mensaje de correo electrónico de fecha 1 de septiembre de 2021.
8. Informe del departamento de Proyectos y Obras emitido por el Jefe de Sección con fecha 2 de septiembre de 2021.
9. Mensaje de correo electrónico enviado por el Departamento de Recursos Humanos con fecha 3 de septiembre de 2021, en el que se comunica el accidente de la trabajadora XXXX.
10. Decreto de Admisión a trámite del expediente de responsabilidad patrimonial de fecha 29 de septiembre de 2021.
11. Notificación del Decreto de Admisión a trámite enviado al Despacho del letrado D. XXXX mediante el sistema de registro electrónico el día 4 de octubre de 2021.
12. Acta de comparecencia testifical realizada el Encargado del Servicio de Limpieza en el Departamento de Patrimonio y Seguros de este Ayuntamiento el día 28 de octubre de 2021.
13. Diligencia para hacer constar conversación telefónica mantenida con el letrado de la parte el día 28 de octubre de 2021.
14. Nueva notificación del Decreto de admisión a trámite enviado al Despacho del letrado D. XXXX mediante el sistema de registro electrónico el día 28 de octubre de 2021.
15. Escrito de Designación Letrada (Apud-Acta) realizado en el Departamento de Patrimonio y Seguros el día 11 de noviembre de 2021.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

16. Copia de la notificación del Decreto de admisión a trámite entregada en mano a D^a. XXXX el día 11 de noviembre de 2021.
17. Escrito de alegaciones y documentos que le acompaña presentado por D. XXXX en representación de D^a. XXXX mediante el sistema de registro electrónico de este Ayuntamiento con fecha 15 de noviembre de 2021.
18. Nuevo escrito de alegaciones, en el que se cuantifica económicamente las lesiones, presentado por D. XXXX en representación de D^a. XXXX mediante el sistema de registro electrónico de este Ayuntamiento con fecha 2 de marzo de 2022.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EJECUCIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DERIVADA DE LAS BASES DE CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO DE UN ARQUITECTO/A TÉCNICO/A ADSCRITO A LA DELEGACION DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y FUENTE DEL REY. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en relación al protocolo de Actuación de la Bolsa de trabajo aprobada en Junta de Gobierno local de fecha 16 de septiembre de 2022, generada del proceso selectivo para la contratación de un/a Arquitecto/a Técnico/a con adscripción a la Delegación de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey según Bases de Convocatoria aprobadas el 24 de junio por esta Junta de Gobierno Local, a razón de la sustitución por baja voluntaria de una de las personas contratadas, se ha emitido informe de fecha 31 de octubre de 2022, por parte del Servicio de Análisis y Estudios de la necesidad de contratación de un Arquitecto/a Técnico/a de fecha 31 de octubre de 2022, informe que se acompaña y se reproduce a continuación en lo que interesa:

“ANTECEDENTES

PRIMERO.- En el Boletín oficial de la provincia de Sevilla N^o 123, de 31 de mayo de 2022, se publica la Oferta de Empleo Público 2022 de esta Administración en la que aparecen 3 plazas vacantes de la categoría de Arquitecto/a técnico/a.

Segundo.- Por parte de la Delegación de Infraestructuras, Obras y Fuente del rey se recibe informe en la Delegación de Relaciones Humanas relativo a la contratación temporal de dos Arquitectos/as técnicos/as por la urgencia y necesidad del Servicio.

Tercero.- Existe consignación presupuestaria en ejecución del Presupuesto General de esta Administración Pública correspondiente al ejercicio 2022 con aprobación inicial en sesión plenaria de fecha 18 de noviembre de 2021, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N^o 260 de 20 de noviembre de 2021, y con carácter definitivo tras no haberse



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

producido reclamaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 295 de 23 de diciembre de 2021.

Cuarto.- A tenor de lo expuesto en antecedentes previos el 24 de junio de 2022 se aprobaron en Junta de Gobierno Local las Bases reguladoras del proceso selectivo para la contratación temporal de un/a Arquitecto/a Técnico/a adscrito/a a la Delegación de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey. Derivado de dicho proceso selectivo, en la Junta de Gobierno local de fecha 16 de septiembre de 2022, se aprueba el protocolo de actuación de la Bolsa de trabajo especificada en la base octava de dicha convocatoria. En la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de septiembre de 2022 se acuerda la contratación de las dos primeras personas que conforman la Bolsa de Trabajo y que son D. XXXX y D^a XXXX.

Quinto.- Con fecha 27 de octubre y número de anotación 2022053923 en el Registro General de esta Administración tiene entrada solicitud de Baja Voluntaria por parte de D. XXXX con fecha de efectos 31 de octubre de 2022 por mejora de empleo en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, por lo que en ejecución del protocolo de actuación de la Bolsa de Trabajo se procede al llamamiento según el orden preestablecido del siguiente candidato, siendo éste D. Eduardo Páez Muñoz, quien ha manifestado su conformidad a través de instancia registral de fecha 27 de octubre de 2022 y número de anotación en el registro número 2022054097.

En virtud de lo expuesto se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Es pretensión elevar a la Junta de Gobierno Local de la próxima sesión, a celebrar el 4 de noviembre de 2022, propuesta de contratación tras la ejecución del protocolo de actuación de la Bolsa de Trabajo aprobado en Junta de Gobierno Local el 16 de septiembre de 2022, en virtud del proceso selectivo de las Bases de convocatoria aprobadas por el mismo órgano el 24 de junio de 2022.

Segundo.- Mediante la habilitación expresada en las Bases de la convocatoria se ha aprobado tal como se ha mencionado en antecedente previo el Protocolo de actuación de la Bolsa de Trabajo, publicado en la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas cuyo enlace es el que se enuncia a continuación, <http://www.doshermanas.es/concejalias/relaciones-humanas/ofertas-de-empleo/PROCESO-SELECTIVO-PARA-CONTRATACION-TEMPORAL-DE-UN-ARQUITECTO-A-TECNICO-A/>.

Tercero.- En cuanto a las retribuciones que haya de percibir la persona candidata para la propuesta de contratación son las correspondientes al puesto de Arquitecto/a Técnico/a que son acordes a las referenciadas en la Relación de Puestos de Trabajo según los complementos asignados y nivel de clasificación según categorías acordes al Convenio Colectivo. Se adjunta cuadro de estimación de costes.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por tanto, visto cuanto antecede, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación temporal en virtud de interinidad por vacante de D. XXXX como Arquitecto/a Técnico/a Nivel IV, hasta que se produzca la provisión definitiva de las plazas ofertadas mediante el oportuno proceso selectivo. La contratación tendrá lugar a ser posible el 7 de noviembre de 2022 por la urgente necesidad que persiste y se justificó por la Delegación de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey. Las retribuciones inherentes al puesto son las reguladas en la Relación de Puestos de Trabajo y acordes al Convenio Colectivo.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- CONTRATACIÓN PARA EL REFUERZO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EJERCICIO 2022 PARA LOS EQUIPOS DE INFANCIA Y FAMILIA EN ATENCIÓN PRIMARIA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que mediante Orden de 28 de septiembre de 2022, complementaria a la Orden de 23 de febrero de 2022, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía correspondiente al ejercicio presupuestario 2022, (BOJA núm. 191, de 4 de octubre de 2022) se distribuyen por primera vez créditos destinados a reforzar los equipos de infancia y familia de la Red de Servicios Sociales de Atención Primaria, ubicados en los Servicios Sociales Comunitarios, que permitan la prevención y detección precoz de cualquier tipo de riesgo de violencia hacia la infancia. Se destinan, al Ayuntamiento de Dos Hermanas, créditos por importe **75.310,21 euros** con la finalidad de contratar preferentemente a profesionales del Trabajo Social, Educación Social como refuerzo de los equipos de infancia y familia de la Red de Servicios Sociales de Atención Primaria.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos, nos lleva a realizar la selección a través de Convocatoria Específica, que garantiza los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque se trate de meros contratos temporales. Se anexan las Actas de las que se selecciona el personal propuesto para dichas contrataciones.

En atención a la Orden referida, se propone la contratación, a la mayor brevedad posible, de los Trabajadores Sociales y Educadores Sociales que a continuación se indican, resultado del ajuste de los costes de los mismos al crédito disponible.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y en la Base de Ejecución 17^a.5 del Presupuesto Municipal de 2022, en cuanto a que con la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
2	TRABAJADORES/AS SOCIALES	TC	2 MESES Y MEDIO	BIENESTAR SOCIAL
2	EDUCADORES/AS	TC	2 MESES Y MEDIO	BIENESTAR SOCIAL

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- SOLICITUD PAGO DE REQUERIMIENTO SEGUNDA ANUALIDAD LÍNEA 2 DE ERACIS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que se indica que desde la Oficina Municipal Zona Sur, dentro del área de Relaciones Humanas, se somete para su estudio por la Junta de Gobierno Local, el PAGO de 7.495,92€ en base al requerimiento efectuado por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía “Resolución del expediente de reintegro parcial de la anualidad 2020 de la subvención concedida al Ayuntamiento de Dos Hermanas, mediante resolución de fecha 21 de diciembre de 2018 de la Secretaría General de Servicios Sociales, para la implantación y el desarrollo de las estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía en el ámbito de las competencias de esta Consejería, cofinanciada por el fondo social europeo, modificada mediante resolución de 10 de enero de 2020”.

Este pago corresponde al coste de IRPF y Seguridad Social de las incapacidades temporales de las trabajadoras del programa ERACIS, dado que dicha subvención no las reconoce como cantidades imputables. Todo ello se justifica en el ANEXO II Informe del reintegro.

Incluye ANEXO I, FICHA DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE, ANEXO II INFORME RESOLUCIÓN Y ANEXO III CARTA DE PAGO.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO: Aprobar el pago de 7.495,92€

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

9.- AUTORIZACIÓN REALIZACIÓN DEL CURSO “PROTECCIÓN INTERNACIONAL. ASILO Y REFUGIO”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local que del 9 al 11 de noviembre de 2022 se va a realizar el curso interadministrativo presencial del Instituto Andaluz de Administración Pública “Protección Internacional. Asilo y Refugio” organizado por la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (Dirección General de Políticas Migratorias). El curso se realiza en horario de mañana y tarde en la Sede de la Casa Rosa de la Junta de Andalucía.

Para dicho curso se ha tramitado solicitud del empleado Público D. Francisco Álvarez Marín, Técnico Nivel IV adscrito a Bienestar Social, estando la admisión supeditada a los criterios, plazos y procedimientos propios de la Junta de Andalucía. Por todo ello, se comunica a esta Junta de Gobierno Local la posible asistencia del Empleado Público referenciado al curso anteriormente mencionado sin coste alguno, en caso de ser seleccionado.

Lo que se comunica a esta Junta de Gobierno Local para general conocimiento y aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA BPM1 DEL PLAN PARCIAL SEN-1 ENTRENÚCLEOS (000001/2021-ED). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que a instancia de **QUINTO, S.A.**, se tramita por el Servicio de Ordenación del Territorio ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA BPM1 DEL PLAN PARCIAL SEN-1 ENTRENÚCLEOS redactado por J. Cecilio Soria Valle, Fernando Silos Iturralde, y J. Luis Rexach Benavides de fecha 20 de octubre de 2022.

El Estudio de Detalle tiene por objeto dividir la Manzana BPM-1 en tres parcelas independiente y así poder actuar parcialmente sobre ella. Se redacta al amparo de lo dispuesto en el art. 64 de las normas urbanísticas del Plan Parcial del sector SEN-1, conforme al cual para actuar parcialmente será necesaria la previa aprobación de Estudio de Detalle y simultáneamente o posteriormente Proyecto de Parcelación previo al de edificación, cuyo ámbito será el de la manzana completa, todo ello de conformidad con lo indicado en el art. 71.2 LISTA.

Con fecha 25/10/2022 se ha emitido informe favorable a la aprobación inicial del documento por los Servicios Técnicos Municipales. Asimismo el 25/10/2022 también se ha emitido informe por los Servicios Jurídicos, sobre el procedimiento para la tramitación y contenido del documento favorable.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A la vista de lo anteriormente expuesto y los informes que obran en el expediente, de conformidad con lo señalado en el art. 127.1.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA BPM1 DEL PLAN PARCIAL SEN-1 ENTRENÚCLEOS.

SEGUNDO.- Durante el trámite de información pública deberá darse audiencia a la entidad CAIXABANK por su condición de interesada en el expediente.

TERCERO.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo señalado en el art. 81 y la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y el art. 140.3 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico, en la forma señalada en los referidos preceptos y en el art.13.1.e de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- CONVENIO URBANÍSTICO DE EJECUCIÓN PARA CESIÓN ANTICIPADA DE TERRENOS PERTENECIENTES AL SECTOR SNP-9 “HUERTA DEL CARMEN” PARA SU INCORPORACIÓN AL CAMINO DE LAS PORTADAS (00001/2022-CURB). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que con fecha 16 de junio de 2022 se suscribe convenio urbanístico de ejecución entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y XXXX, Dona XXXX, Don XXXX, Don XXXX, Doña XXXX y Don XXXX.

El objeto del referido convenio la cesión anticipada al Ayuntamiento de una superficie aproximada de 463,40 m² de la finca registral 34046, con catastral 9694704TG3299S0001OS. La referida finca se encuentra incluida dentro del sector de SNP-9 “Huerta del Carmen”. La cesión de los terrenos, que se hace de forma gratuita y provisional, se hace al objeto de incorporar la referida superficies al Camino de las Portadas y destinarla al proyecto de carril bici redactado por esta Corporación, autorizando los propietarios la ejecución de las obras referidas y su destino el uso público una vez finalizadas las mismas, con carácter indefinido, hasta el pleno desarrollo urbanístico del sector SNP-9 “Huerta del Carmen”. Si bien la superficie de cesión se delimita inicialmente en el convenio en el mismo se contempla que abarcará la totalidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las referidas obras según resulte del proyecto que sea definitivamente aprobado por el Ayuntamiento.

Consta en el expediente informe favorable de los Servicios Jurídicos del Servicio de Ordenación del Territorio, de fecha 20 de octubre de 2022, sobre la adecuación del convenio



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

a la normativa urbanística de aplicación y sobre el procedimiento administrativo para su aprobación conforme a las determinaciones contenidas en el art. 9 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Se indica igualmente que, de conformidad con lo señalado en el art. 127.1.d. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para su aprobación correspondería a la Junta de Gobierno Local.

Como consecuencia de lo anteriormente señalado, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar la tramitación administrativa para la aprobación del Convenio Urbanístico de ejecución suscrito con fecha 16 de junio de 2022 antes referido.

SEGUNDO.- Someter el mismo al trámite de información pública de conformidad con lo señalado en el art. 9.4.4ª de la referida Ley 7/2021, de 1 de diciembre, 25.1 de del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y art. 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- CONVENIO URBANÍSTICO DE EJECUCIÓN PARA CESIÓN ANTICIPADA DE TERRENOS PERTENECIENTES AL SECTOR SNP-9 “HUERTA DEL CARMEN” PARA SU INCORPORACIÓN AL CAMINO DE LAS PORTADAS (00002/2022-CURB). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que con fecha 1 de julio de 2022 se suscribe convenio urbanístico de ejecución entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la entidad Coral Homes, S.L.

El objeto del referido convenio la cesión anticipada al Ayuntamiento de una superficie aproximada de 777 m² de la finca registral 7304, catastral 9797302TG3299N0001TR, y de 353,36 m² de la finca registral 3402, catastral 9694703TG3299S0001MS. Las referidas fincas se encuentran incluidas dentro del sector de SNP-9 “Huerta del Carmen”. La cesión de los terrenos, que se hace de forma gratuita y provisional, tiene por objeto incorporar las referidas superficies al Camino de las Portadas y destinarlos al proyecto de carril bici redactado por esta Corporación, autorizando la entidad la ejecución de las obras referidas y destino el uso público una vez finalizadas las mismas con carácter indefinido hasta el pleno desarrollo urbanístico del sector SNP-9 “Huerta del Carmen”. Si bien las superficies de cesión se delimitan inicialmente en el convenio en el mismo se contempla que abarcará la totalidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las referidas obras según resulte del proyecto que sea definitivamente aprobado por el Ayuntamiento.

Consta en el expediente informe favorable de los Servicios Jurídicos del Servicio de Ordenación del Territorio, de fecha 20 de octubre de 2022, sobre la adecuación del convenio a la normativa urbanística de aplicación y sobre el procedimiento administrativo para su



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

aprobación conforme a las determinaciones contenidas en el art. 9 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Se indica igualmente que, de conformidad con lo señalado en el art. 127.1.d. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para su aprobación correspondería a la Junta de Gobierno Local.

Como consecuencia de lo anteriormente señalado, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar la tramitación administrativa para la aprobación del Convenio Urbanístico de ejecución suscrito con fecha 1 de julio de 2022 antes referido.

SEGUNDO.- Someter el mismo al trámite de información pública de conformidad con lo señalado en el art. 9.4.4ª de la referida Ley 7/2021, de 1 de diciembre, 25.1 de del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y art. 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- CONVENIO URBANÍSTICO DE EJECUCIÓN URBANÍSTICO DE EJECUCIÓN ANTICIPADA DE USO SOBRE TERRENOS EN AVDA. DE LA LIBERTAD, 4 PARA SU INCORPORACIÓN AL VIARIO PÚBLICO (000003/2022-CURB). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que con fecha 13 de octubre de 2022 se suscribe convenio urbanístico de ejecución entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y XXXX, Doña XXXX, Doña XXXX, y Doña XXXX.

El objeto del referido convenio la cesión anticipada y gratuita al Ayuntamiento de una superficie de 100,10 m² de la finca registral 17.900, con catastral 0213002TG4301S0001UK, para su incorporación al acerado de la Avda. de la Libertad, conforme a las determinaciones del Estudio de Detalle aprobado para dicha finca con fecha 16 de febrero de 2004 autorizando igualmente, al Ayuntamiento la ejecución de las obras necesarias sobre los referidos terrenos para su efectiva incorporación a la Avda. de la Libertad así como su destino el uso público, una vez finalizadas las mismas.

El Ayuntamiento, por su parte, se compromete a la ejecución de las obras antes referidas de forma anticipada, incluyendo la reposición del cerramiento de la parcela en condiciones adecuadas para el ejercicio existente

Consta en el expediente informe favorable de los Servicios Jurídicos del Servicio de Ordenación del Territorio, de fecha 25 de octubre de 2022, sobre la adecuación del convenio a la normativa urbanística de aplicación y sobre el procedimiento administrativo para su aprobación conforme a las determinaciones contenidas en el art. 9 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Se indica igualmente



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

que, de conformidad con lo señalado en el art. 127.1.d. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para su aprobación correspondería a la Junta de Gobierno Local.

Como consecuencia de lo anteriormente señalado, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar la tramitación administrativa para la aprobación del Convenio Urbanístico de ejecución suscrito con fecha 1 de julio de 2022 antes referido.

SEGUNDO.- Someter el mismo al trámite de información pública de conformidad con lo señalado en el art. 9.4.4ª de la referida Ley 7/2021, de 1 de diciembre, 25.1 de del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y art. 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- EXPTE. PAT 27/2022. PROYECTO DE SEGREGACIÓN Y AGREGACIÓN EN LAS PARCELAS EL-63 Y S-4 DE LA UE-2 DEL SEN-1 “ENTRENÚCLEOS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana María Conde Huelva, por la que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, el Proyecto de Segregación y Agregación en las Parcelas EL-63 y S-4 de la UE-2 del SEN-1 “ ENTRENÚCLEOS”, redactado por doña Victoria Barrera Bejarano, arquitecta municipal, e informado conforme al artículo 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (Decreto 60/2010).

ANTECEDENTES.

I. El Ayuntamiento es titular, por cesión gratuita resultante de las adjudicaciones del proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución UE-2 del Sector SEN-1 “Entrenucleos”, de las siguientes parcelas:

- EL-63, de uso dotacional-espacios libres, con una superficie de 5.226 m².
- S-4 de uso equipamiento socio-cultural, con una superficie de 1.500 m².

II. En sesión de Pleno celebrada el día 15 de julio de 2022, se aprueba la cambio de uso de una superficie de 1.500 m² de la parcela EL- 63 para su destino a equipamiento socio-cultural, colindante a la parcela S-4, con idéntica superficie y destino, lo que permite una agrupación de ambas superficies, ofreciendo una mayor posibilidad de edificación y uso del equipamiento.

III. Descripción de las Fincas Iniciales.

Parcela EL-63.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Titularidad: Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en virtud del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-2 del Sector SEN-1 “Entrenúcleos”, aprobado el 30 de abril de 2010. Se corresponde con la finca resultante nº 100 del mismo.

Linderos: al Norte, con el espacio libre Antonio Rodríguez Osuna (EL-80); al Sur, con la parcela S-4; al Este, con la calle Braulio Fernández Tejerina (V.19); y al Oeste, con el Bulevar Manuel Clavero Arévalo (V.86).

Datos registrales:

Inscripción registral: en el Registro de la Propiedad Nº 1 de Dos Hermanas, tomo 2058, libro 2058, folio 25, alta nº 1, finca 94786.

Superficie: 5.233 m².

Datos catastrales:

Referencia: 0142902TG4304S0001DM.

Superficie: 5.226 m².

Parcela S-4.

Titularidad: Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en virtud del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-2 del Sector SEN-1 “Entrenúcleos”, aprobado el 30 de abril de 2010. Se corresponde con la finca resultante nº 169 del mismo.

Linderos: al Norte, con la parcela EL-63; al Sur, con la calle Íñigo Afán de Ribera Ybarra (V.18); al Este, con la calle Braulio Fernández Tejerina (V.19); y al Oeste, con el Bulevar Manuel Clavero Arévalo (V.86).

Datos registrales:

Inscripción registral: en el Registro de la Propiedad Nº 1 de Dos Hermanas, tomo 2058, libro 2058, folio 179, alta nº 1, finca 94924.

Superficie: 1.500 m².

Datos catastrales:

Referencia: 0142901TG4304S0001RM.

Superficie: 1.500 m².

IV. ALTERACIONES QUE SE RECOGEN EN EL PROYECTO

- 1º.- Segregar una superficie de 1.500 m² de la parcela EL-63 actual, de 5.226 m², que queda con 3.726 m².
- 2º.- Agregar los 1.500 m² que se segrean de la parcela EL-63 a la parcela S-4 actual, que queda con una superficie de 3.000 m².



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

VI. CONCLUSIÓN: PARCELAS RESULTANTES

Examinado el contenido del expediente y las circunstancias urbanísticas de los terrenos, las parcelas resultantes son las siguientes:

- Parcela EL-63 Resto.

Titularidad: Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Descripción: se corresponde con el resto de la finca inicial EL-63, una vez descontados los 1.500 m² que se segregan.

Linderos: al Norte, con el espacio libre Antonio Rodríguez Osuna (EL-80); al Sur, con la parcela S-4/EL-63; al Este, con la calle Braulio Fernández Tejerina (V.19); y al Oeste, con el Bulevar Manuel Clavero Arévalo (V.86).

Superficie: 3.726 m².

Calificación: dotaciones, espacios libres, jardines y juego de niños (EL).

- Parcela S-4/EL-63.

Titularidad: Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Descripción: se corresponde con finca inicial S-4, a la que se agregan los 1.500 m² que a su vez se han segregado de la parcela EL-63.

Linderos: al Norte, con la parcela EL-63 Resto; al Sur, con la calle Íñigo Afán de Rivera Ybarra (V.18); al Este, con la calle Braulio Fernández Tejerina (V.19); y al Oeste, con el Bulevar Manuel Clavero Arévalo (V.86).

Superficie: 3.000 m².

Calificación: dotaciones, equipamientos, socio-cultural (S), y espacios libres, jardines y juego de niños (EL).

Mediante la parcelación contenida en el proyecto se pretende llevar a cabo las determinaciones el acuerdo plenario de 15 de julio de 2022, procediéndose a la agrupación de los terrenos para los que se ha previsto un uso de equipamiento socio-cultural. Todo ello conforme al artículo 91 de la Ley 7/2021 de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y a los artículos 7 y 8 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El proyecto incorpora georreferenciación de las parcelas resultantes de la parcelación propuesta de conformidad con lo señalado en el art. 140.3 LISTA.

Con fecha 11 de octubre de 2022 se emite informe por los Servicios Técnicos Municipales favorable a la actuación de parcelación propuesta previo examen de la adecuación de la misma a la normativa urbanística de aplicación.

Obra asimismo en el expediente informe jurídico, de fecha 18 de octubre de 2022, favorable desde el punto de vista urbanístico, a la parcelación contenida en el proyecto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por lo que, de conformidad con lo previsto en el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Dos Hermanas aprobado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla en sesión celebrada el 26 de julio de 2002, y su Adaptación Parcial a la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, aprobada el 7 de noviembre de 2008, por el Pleno del Ayuntamiento de Dos Hermanas, y artículo 66.3 de la LOUA y 78 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se eleva propuesta de APROBACION de la segregación y agrupación sobre las fincas de referencias.

En virtud de cuanto antecede, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto descrito, de actuaciones de segregación y agregación en las parcelas EL-63 y S-4 de la UE-2 del SEN-1 “ ENTRENÚCLEOS”.

SEGUNDO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana Conde Huelva para que suscriba los documentos precisos para la ejecución del presente acuerdo, y su inscripción en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, en la Gerencia Territorial del Catastro de Sevilla, y Registro de la Propiedad número 1 de Dos Hermanas.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo a Patrimonio, Inventario, Ordenación del Territorio, e Intervención, para su debido cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- EXPTE. 73/2022/CON. APROBACIÓN EXPTE. DE LICITACIÓN “PÓLIZA DE SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 09 de octubre de 2020, se adjudicaron los lotes nº 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9, de la licitación 32/2020/CON “Distintas pólizas de seguros del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, a las empresas que se detallan a continuación:

LOTE Nº	EMPRESA	CIF
Lote 1.- Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	A-28141935
Lote 2.- Seguro de daños materiales a Bienes Públicos	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	A-28141935
Lote 3.- Seguro de Flota de Automóviles	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	A-28141935



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lote 4.- Seguro de Accidentes para diversos Colectivos del Personal	W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA	W0371455G
Lote 5.- Seguro de Accidentes Participantes en Actividades	W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA	W0371455G
Lote 7.- Seguro de Defensa Jurídica	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (CASER)	A-28013050
Lote 8.- Seguro de Accidentes para el Personal Voluntariado de Protección Civil	MGS SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	A-08171373
Lote 9.- Seguro de Accidentes y R.C. del desarrollo de Cabalgatas Festivas	W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA	W0371455G

Suscribiéndose los correspondientes contratos transcurridos los quince días hábiles desde que se remitiera notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, ya que se trataba de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación.

La duración de los contratos, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se estableció en dos años, excepto para el Lote 1 “Seguro de Responsabilidad Civil Patrimonial”, que tendría una duración de 21 meses.

Los contratos entraron en vigor con fecha 01 de enero de 2021, excepto para la póliza de Responsabilidad Civil y Patrimonial que entró en vigor con fecha 01 de abril de 2021.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establecía que los contratos podrían prorrogarse por el Ayuntamiento y las Aseguradoras, por períodos de un año hasta un máximo de tres anualidades, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de cinco años.

En el supuesto de que el contrato no se prorrogase por alguna de las partes y en tanto se resuelva la nueva licitación pública que al efecto se convoque, la Entidad Aseguradora adjudicataria vendría obligada a prorrogar, los correspondientes contratos de seguro en vigor, por un período de tiempo máximo de SEIS MESES, en las mismas condiciones de tasa y cobertura (proporcionalmente al tiempo prorrogado).

Constan en el expediente, documentos de conformidad de las empresas adjudicatarias de los lotes: Lote 1.- Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial ; Lote 2.- Seguro de daños materiales a Bienes Públicos ; Lote 3.- Seguro de Flota de Automóviles ; Lote 4.- Seguro de Accidentes para diversos Colectivos del Personal ; Lote 5.- Seguro de Accidentes Participantes en Actividades ; Lote 8.- Seguro de Accidentes para el Personal Voluntariado de Protección Civil ; Lote 9.- Seguro de Accidentes y R.C. del desarrollo de Cabalgatas Festivas.

Asimismo, consta documento de no conformidad de la adjudicataria del Lote 7.- Seguro de Defensa Jurídica.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 04 de octubre, se ha emitido informe por parte de la responsable del contrato, la Jefa de Sección del Servicio de Patrimonio y Seguros Municipales, en el que indica a tenor: “Una vez han transcurridos los dos años señalados en el Pliego, todas las Aseguradoras han remitido conformidad para prorrogar el contrato, excepto Caja de Seguros Reunidos Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (CASER), adjudicataria del Lote VII, Defensa Jurídica, que ha mostrado su oposición a la prórroga, por lo que habrá de convocarse una nueva licitación al efecto.

En tanto se resuelva la nueva licitación pública que se convoque, Caja de Seguros Reunidos Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (CASER) vendrá obligada a seguir prestando el aseguramiento de Defensa Jurídica por un período de tiempo máximo de SEIS MESES, en las mismas condiciones de tasa y cobertura (proporcionalmente al tiempo prorrogado), según lo establecido en los Pliegos reguladores de la licitación 32/2020/CON.

El desarrollo en la ejecución del contrato por las distintas compañías se ha producido sin incidencias.

Se plantea por tanto, proceder a prorrogar las Pólizas relativas a los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 8 y 9 para la anualidad 2023, convocar una nueva licitación para la adjudicación del Contrato de Seguro de Defensa Jurídica.”

Visto cuanto antecede, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se adoptó la siguiente resolución:

“PRIMERO.- Prorrogar para la anualidad 2023, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, los siguientes contratos:

LOTE N°	EMPRESA	CIF
Lote 1.- Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	A-28141935
Lote 2.- Seguro de daños materiales a Bienes Públicos	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	A-28141935
Lote 3.- Seguro de Flota de Automóviles	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	A-28141935
Lote 4.- Seguro de Accidentes para diversos Colectivos del Personal	W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA	W0371455G
Lote 5.- Seguro de Accidentes Participantes en Actividades	W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA	W0371455G
Lote 8.- Seguro de Accidentes para el Personal Voluntariado de Protección Civil	MGS SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	A-08171373
Lote 9.- Seguro de Accidentes y R.C. del desarrollo de Cabalgatas Festivas	W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA	W0371455G

SEGUNDO.- No prorrogar el contrato del Lote 7.- Seguro de Defensa Jurídica, con la empresa CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (CASER), A-28013050.

TERCERO.- Incoar los trámites necesarios para convocar una nueva licitación, teniendo CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (CASER), A-28013050, la obligación de continuar asegurando el riesgo de Defensa Jurídica, en las mismas condiciones de tasa y cobertura en las que lo venía haciendo, hasta tanto no se produzca la formalización del nuevo contrato. Dicha ampliación, no



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

excederá del plazo de SEIS MESES, conforme a lo establecido en los pliegos reguladores de la licitación 32/2020/CON, por la que resultó adjudicataria.”

Por tanto, aunque el presente contrato no se encuentra incluido en el Plan de Contratación aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local en sesión de fecha 21 de enero de 2022, y publicado en el Perfil de Contratante conforme al apartado 4 del artículo 28 de la LCSP, se propone para su aprobación dada la necesidad del servicio objeto de contratación.

La duración del contrato será de UN AÑO, entrando en vigor a las 00:00 horas del día 1 de enero de 2023.

El contrato podrá prorrogarse por el Ayuntamiento y la Aseguradora, por períodos de un año hasta un máximo de DOS ANUALIDADES, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de TRES AÑOS.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de fiscalización de aprobación del gasto de la Interventora General, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación precio, para el contrato “Póliza de Seguro de Defensa Jurídica del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de veintiún mil euros (21.000,00 euros).

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, el presente contrato está exento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, es de sesenta y tres mil euros (63.000,00 euros), IVA no incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar la tramitación del gasto anticipada, con cargo a la aplicación presupuestaria. 9200 22400 Primas de seguro.

Se incorpora en el expediente informe emitido por la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento, en el que se indica que, *“para el Presupuesto Municipal del ejercicio 2023, la aplicación presupuestaria, “9200 22400 Primas de seguro”, se prevé con un crédito inicial suficiente para hacer frente a los gastos derivados de la licitación referida anteriormente”*.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar a D^a. M^a Teresa Ansorena Rebollo, Jefa de Sección del Servicio de Patrimonio y Seguros Municipales, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL 25 AL 31 DE OCTUBRE DE 2022. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno relación de Licencias Urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 25 al 31 de octubre de 2022.

LICENCIA DE PARCELACIÓN

- EXPTE. 000060/2022-LP.- SEGREGACIÓN, EN DISEMINADO, POGL 36 PARC. 27

LICENCIA DE OBRAS

- EXPTE. 001702/2022-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, EN CL SANTIAGO DE CHILE, 22
- EXPTE. 001719/2022-LO.- PROYECTO DE EDIFICIO DE NUEVA PLANTA PARA USO DE PERSONAS MAYORES, EN AV PAULA MONTALT, PARCELA AP 98
- EXPTE. 001732/2022-LO.- REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR. EN CL SANTA MARIA MAGDALENA, 8
- EXPTE. 001737/2022-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN DOS PLANTAS, EN CL CHICLANA, 17 URB. LA HACIENDA.
- EXPTE. 001743/2022-LO.- INSTALACIÓN DE VALLA PUBLICITARIA PARA LA VENTA DEL TERRENO. EN SNP-1 CARRETERA DEL ENCERRADERO, E

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

17.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 25 AL 31 DE OCTUBRE DE 2022. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas y las diferentes Declaraciones Responsables tramitadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 25 al 31 de octubre de 2022.

LICENCIA DE PARCELACIÓN RESUELTA

- EXPTE. 000038/2022-LP.- INNECESARIDAD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN, EN CL MIGUEL DE UNAMUNO, 10
- EXPTE. 000048/2022-LP.- SOLICITUD DE AGRUPACIÓN, EN CL SIERRA MAGNA, 13 – 15

LICENCIA DE OBRAS RESUELTAS

- EXPTE. 000576/2022-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, EN CL RIVAS, 42
- EXPTE. 001473/2022-LO.- PROYECTO DE REORDENACIÓN DE LA CALLE CONCEPCIÓN YBARRA. VIAL 1 PARQUE ESPECIAL HIPODROMO. EN

LICENCIA DE OCUPACIÓN POR D.R.

- EXPTE. 000079/2022-LC.- EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE TRES PLANTAS MÁS CASTILLETE. EN CL BRASIL, 7

LICENCIA DE ACTIVIDAD POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

- EXPTE. 000090/2022-LA.- TALLER DE FABRICACIÓN DE MAQUINARIA, EN CL ACUEDUCTO, 50

COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDADES

- EXPTE. 000220/2022-CPA.- CASETA PARA VENTA TEMPORAL.
- EXPTE. 000221/2022-CPA.- VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS. EN CL ENTRENARANJOS, 1D PB LOCAL
- EXPTE. 000222/2022-CPA.- ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA BAR SIN COCINA Y SIN MÚSICA, EN CL GRACIANO, LOCAL 13
- EXPTE. 223/2022-CPA.- GABINETE DE ESTÉTICA EN CL TAJO, 71
- EXPTE. 000224/2022-CPA.- OFICINA (INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO) EN CL HISTORIADOR JUAN MANZANO, 2 1º OFICINA

DECLARACIONES RESPONSABLES PARA OBRAS

- EXPTE. 001687/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN PJ ANTONINO, 9
- EXPTE. 001688/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL REAL UTRERA, 290



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001689/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACAS SOLAR, EN CL MIGUEL HERNANDEZ, 81
- EXPTE. 001690/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL TAORMINA, 74
- EXPTE. 001691/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN RD ADOLFO SUAREZ, S/N
- EXPTE. 001692/2022-LO.- OBRAS DE REFORMA SEGÚN PROYECTO ADJUNTO. EN CL HISTORIADOS JUAN MANZANO, S/N
- EXPTE. 001693/2022-LO.- REFORMA DE DOS BAÑOS, EN CL VIA LACTEA, 8
- EXPTE. 001694/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS PARA AUTOCONSUMO, EN SC PA-55 PAGO DE BUENAVISTA, 6 CALLE L
- EXPTE. 001695/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL BUENOS AIRES, 24
- EXPTE. 001696/2022-LO.- PINTADO DE PASILLOS Y ENTRADA, EN AV LOS PIRRALOS, 71
- EXPTE. 001697/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL MARTÍN ALONSO PINZÓN, 80
- EXPTE. 001698/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL RONDA DE ALTAIR, 33
- EXPTE. 001699/2022-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, EN CL SANTIAGO DE CHILE, 22
- EXPTE. 001700/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CR ISLA MENOR, KM 1,5
- EXPTE. 001701/2022-LO.- REPARACIÓN DE BALCONES Y FACHADA, EN CL AMANCIO RENES, 85
- EXPTE. 001703-LO.- LO.- ABRIR HUECO EN FACHADA PARA COLOCACIÓN DE CANCELA. EN CL ALFREDO KRAUS, 33 ESC. T
- EXPTE. 001704/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL AGUA, 1
- EXPTE. 001705/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL COLA DE CABALLO, 12
- EXPTE. 001706/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL HIEDRA,46
- EXPTE. 001707/2022-LO.- PINTADO DE FACHADA, EN CL NUESTRA SEÑORA DE VALME, 23
- EXPTE. 001708/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN CL HUEZNAR, 17
- EXPTE. 001709/2022-LO.- DIVISIÓN INTERIOR CON PLADUR, PINTADO DE PAREDES Y TECHO. EN CL GABRIEL MIRO, 3 3º 2
- EXPTE. 001710/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN AV ISIDORO JUNGUITO MORENO, 38 CASA 11
- EXPTE. 001711/2022-LO.- REPARACIONES PUNTUALES, DE PRETILES DE CUBIERTA Y SUSTITUCIÓN DE REVESTIMIENTOS INTERIORES, EN CL LA PAZ, 7
- EXPTE. 001712/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL TONELEROS, 32 D



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001713/2022-LO.- CAMBIO DE VENTANAS POR MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, EN CL MESINA, 10 ESC. 1 3º B
- EXPTE. 001714/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL ANTONIO MORILLAS RODRIGUZ, 9-19
- EXPTE. 001715/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL MONZA, 27
- EXPTE. 001716/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL LA ESPAÑOLA, 31
- EXPTE. 001717/2022-LO.- REFORMA PARCIAL EN VIVIENDA, EN CL MESINA, 10 ESC 1 3º B
- EXPTE. 001718/222-LO.- INSTALACIÓN PACAS SOLARES. EN CL LA ESPAÑOLA, 31
- EXPTE. 001720/2022-LO.- RASPADO DE FACHADA Y ALICATADO, EN CL AVELLANO, 11
- EXPTE. 001721/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL SIRACUSA, 22
- EXPTE. 001722/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL AGUA, 1
- EXPTE. 001723/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO, EN CL ACUEDUCTO, 52-54
- EXPTE. 001724/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL NERLSON MANDELA, 28
- EXPTE. 001725/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOLVOLTAICAS DE AUTOCONSUMO, EN CL GENCIANA, 27
- EXPTE. 001726/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICAS DE AUTOCONSUMO, EN CL TAJO, 15
- EXPTE- 001727/2022-LO.- DESMONTAJE CIERRE Y COLOCACIÓN DEL MISMO EN PARTE DELANTERA DEL PATIO. COLOCACIÓN DE SOLERÍA Y RODAPIE, EN CL GABRIEL MIRÓ, 32
- EXPTE. 001728/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL LEBRIJA, 45
- EXPTE. 001729/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN AV ISIDORO JUNGUITO MORENO, 38 PTA. 9
- EXPTE. 001730/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN AV VEINTIOCHO DE FEBRERO, 4
- EXPTE.001731/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL FERNANDO DE MAGALLANES, 58 ESC1 BJ A
- EXPTE. 001733/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL CATORCE DE ABRIL, 16
- EXPTE. 001734/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO, EN CL PLACIDO SAEZ GUTIERREZ, 31
- EXPTE. 001735/2022-LO.- QUITAR PUERTA, ALICATAR BAÑOS Y PERLITA SALÓN, EN CL REAL UTRERA, 177
- EXPTE. 001736/2022-LO.- FORMACIÓN DE COCHERA ABIERTA Y TRASTERO, EN CL CARRIZO, 8



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001738/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN AF ENRIQUEZ DE RIBERA, 28
- EXPTE. 001739/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO, EN CL ANTONIO MACHADO, 3
- EXPTE. 001740/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, EN CL EL MELCHOR, 41
- EXPTE. 001741/2022-LO.- SUSTITUCIÓN DE ALICATADOS DE ASEOS Y SOLADO DE LOCAL, EN CL VIRGEN DE LA SOLEDAD, 5
- EXPTE. 001742/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN AV DEL GUADALQUIVIR, 2C
- EXPTE. 001744/2022-LO.- DEMOLICIÓN Y COLOCADO DE ALICATADO Y SOLADO DE COCINA, EN AV LOS PIRRALOS, 71 CASA 11
- EXPTE. 001745/2022-LO.- REHABILITACIÓN Y PINTADO DE FACHADA DELANTERA Y TRASERA DEL EDIFICIO, EN CL MIJAIL GORBACHOV, 6
- EXPTE. 001746/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL SAN ALBERTO, 47
- EXPTE. 001747/2022-LO.- REFORMA BAÑO, EN CL LOPE DE VEGA, 139
- EXPTE. 001748/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL ORÉGANO, 8
- EXPTE. 001749/2022-LO.- INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR PARA AUTOCONSUMO, EN PJ ANA FRANK, 1
- EXPTE. 001750/2022-LO.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL ASFALTO DE APARCAMIENTO, SIN AFECTACIÓN ESTRUCTURAL NI MODIFICACIÓN A EFECTOS AMBIENTALES. EN CT SEVILLA CADIZ, KM 555 C,C, CARREFOUR
- EXPTE. 001751/2022-LO.- INSTALACIÓN DE SISTEMA TERMOSIFÓNICO DE ENERGÍA SOLAR PARA PRODUCIR AGUA CALIENTE SANITARIA, CON ACUMULACIÓN DE 300 LITROS. EN CL CERRO DE LA COLADILLA, 4 ESC 01 BAJO 02
- EXPTE. 001752/2022-LO.- INSTALACIÓN AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO, EN CL LUIS CERNUDA, 58
- EXPTE. 001753/2022-LO.- QUITAR AZULEJOS Y PICAR FACHADA; ZÓCALO NUEVO; ENLUCIR DE CAPA FINA RESTO DE FACHADA. EN CL ZURBARAN, 32
- EXPTE. 001754/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO, EN CL CERRO DE LAS 40 CHICAS, 97
- EXPTE. 001755/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL JOAQUIN TORRES MATUT, 39 Esc 01 00 1 BLOQUE 1
- EXPTE. 001756/2022-LO.- AUMENTAR ALTURA DE MURETE PERIMETRAL HASTA 0,80M; SUSTITUIR REJA METÁLICA POR CELOSÍA HASTA UNA ALTURA TOTAL DE 2M. EN CL JOSE CARLOS DE LUNA, 1 ESQ. C/ ANTONIO MACHADO
- EXPTE. 001757/2022-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO EN CL MARGARITA, 11
- EXPTE. 001758/2022-LO.- INCLUSIÓN DE CARGADOR EN PLAZA DE GARAJE COMUNITARIO PARA COCHE ELÉCTRICO. PLANTA -1, PLAZA 116. EN AV FELIPE GONZALEZ MARQUEZ, 10 GARAJE COMUNITARIO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

18.-EXPTE. PAT 39/2022. DECLARACIÓN DE BIEN NO UTILIZABLE. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la declaración como bien no utilizable de vehículo municipal.

ANTECEDENTES: El Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Don Antonio Morán Sánchez traslada al Departamento de Patrimonio Nota Interior, en la que se informa de la existencia de un vehículo-ambulancia municipal en el Almacén Municipal de Vehículos, que no se considera apto para el servicio, por lo que se propone su declaración como bien no utilizable.

Visto el Informe del Técnico de Movilidad D. Francisco Ariza, que obra en el expediente y que lo considera como bien no apto para el servicio al que está destinado, de conformidad con la Ley 7/1999 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA) el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba su Reglamento (RBELA) y según establece la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de aplicación, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar, en los términos del artículo 7 del RBELA, como bien no utilizable al siguiente vehículo municipal, por cuanto que su estado actual lo hace inservible para la finalidad y destino que le correspondía:

- Furgoneta marca FORD, modelo TRANSIT, matrícula XXXX.

SEGUNDO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, y a la Secretaría, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento, a Patrimonio, Inventario, Seguros Municipales, Movilidad y Limpieza Urbana e Intervención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- EXPTE. 49/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA DISTINTOS SERVICIOS DE LA DELEGACIÓN DE MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. LOTE 1: CUERPO DE POLICÍA LOCAL”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de septiembre de 2022 (punto 22), se aprobó ratificar la baremación y el orden de prelación aprobados por la Mesa de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Contratación en sesión celebrada con fecha 14 de septiembre de 2022, siendo ésta la siguiente:

Lote 1: Cuerpo de Policía Local

EMPRESA	OFERTA ANUAL (IVA excluido)	PUNTUACIÓN OF. ECON.	PLAZO ENTREGA	PLAZO GARANTÍA	SERV. POST VENTA	TOTAL PUNTOS
1.- INSIGNA UNIFORMES, S.L.	68.583,91	21,33	20,00	25,00	20,00	86,33
2.- MIM UNIFORMIDAD TÉCNICA, S.L.	64.869,37	35,00	18,89	9,38	20,00	83,27

Asimismo, se aprobó requerir a la empresa “**INSIGNA UNIFORMES, S.L.**”, NIF **B97611164**, propuesta para la adjudicación del **Lote 1: Cuerpo de Policía Local**, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato, por el importe anual de sesenta y ocho mil quinientos ochenta y tres euros con noventa y un céntimos (68.583,91 €), más el IVA correspondiente por importe de catorce mil cuatrocientos dos euros con sesenta y dos céntimos (14.402,62 €), lo que supone la cantidad total de ochenta y dos mil novecientos ochenta y seis euros con cincuenta y tres céntimos (82.986,53 €), más las mejoras ofertadas, para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por el importe de 11.156,55 € correspondientes al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), y para los tres años de contrato.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, vista la diligencia de conformidad de la documentación presentada, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el gasto plurianual, dado que la ejecución de los suministros incluidos en el presente contrato se desarrollarán en los ejercicios 2023, 2024 y 2025, y visto el informe favorable emitido por la Oficina Presupuestaria.

SEGUNDO.- Adjudicar la licitación 49/2022/CON “Suministro de Vestuario para distintos Servicios de la Delegación de Movilidad del Ayuntamiento de Dos Hermanas. **Lote 1: Cuerpo de Policía Local**”, a la empresa “**INSIGNA UNIFORMES, S.L.**”, NIF **B97611164**, con domicilio en Riba-Roja de Túria (Valencia), Pol. Ind. El Oliveral, Nacional III, parcela 14-A, C.P. 46394, Tlf. 961666516, correo electrónico: insigna@insigna.es, por el **presupuesto base de licitación**, para los **tres años de duración del contrato**, de **doscientos veintitrés mil ciento treinta y un euros (223.131,00 €)**, más el IVA correspondiente por importe de **cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y siete euros con cincuenta y un**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

céntimos (46.857,51 €), lo que supone la cantidad total de doscientos sesenta y nueve mil novecientos ochenta y ocho euros con cincuenta y un céntimos (269.988,51 €), más las mejoras ofertadas, tal y como se detalla:

- Plazo de entrega: 2 días.
- Plazo de garantía: 10 años.
- Servicio Post-Venta: 1 día.

TERCERO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarlas para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del suministro, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

QUINTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, en el DOUE y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- EXPTE. 49/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA DISTINTOS SERVICIOS DE LA DELEGACIÓN DE MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. LOTE 2: SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de septiembre de 2022 (punto 22), se aprobó ratificar la baremación y orden de prelación aprobados por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 14 de septiembre de 2022, siendo ésta la siguiente:

Lote 2: Servicio de extinción de incendios y salvamento

EMPRESA	OFERTA ANUAL (IVA excluido)	PUNTUACIÓN OF. ECON.	PLAZO ENTREGA	PLAZO GARANTÍA	SERV. POST VENTA	TOTAL PUNTOS
PROTECT SOLANA, S.L.	32.994,30	35,00	20,00	-	20,00	75,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, se aprobó requerir a la empresa “**PROTEC SOLANA, S.L.**”, NIF **B26321216**, propuesta para la adjudicación del **Lote 2: Servicio de extinción de incendios y salvamento**, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato, por el importe anual de treinta y dos mil novecientos noventa y cuatro euros con treinta céntimos (32.994,30 €), más el IVA correspondiente por importe de seis mil novecientos veintiocho euros con ochenta céntimos (6.928,80 €), lo que supone la cantidad total de treinta y nueve mil novecientos veintitrés euros con diez céntimos (39.923,10 €), más las mejoras ofertadas, para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por el importe de 4.956,00 € correspondientes al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), y para los tres años de contrato.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, vista la diligencia de conformidad de la documentación presentada, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el gasto plurianual, dado que la ejecución de los suministros incluidos en el presente contrato se desarrollarán en los ejercicios 2023, 2024 y 2025, y visto el informe favorable emitido por la Oficina Presupuestaria.

SEGUNDO.- Adjudicar la licitación 49/2022/CON “Suministro de Vestuario para distintos Servicios de la Delegación de Movilidad del Ayuntamiento de Dos Hermanas. **Lote 2: Servicio de extinción de incendios y salvamento**”, a la empresa “**PROTEC SOLANA, S.L.**”, NIF **B26321216**, con domicilio en Arnedo (La Rioja), Pol. Ind. Raposal, Parcelas 3 y 4, C.P. 26580. tlf. 941385090 y correo electrónico: protec@protecsolana.com, por el **presupuesto base de licitación**, para los **tres años de duración del contrato**, de **noventa y nueve mil ciento veinte euros (99.120,00 €)**, más el IVA correspondiente por importe de **veinte mil ochocientos quince euros con veinte céntimos (20.815,20 €)**, lo que supone la cantidad total de **ciento diecinueve mil novecientos treinta y cinco euros con veinte céntimos (119.935,20 €)**, más las **mejoras ofertadas**, tal y como se detalla:

- Plazo de entrega: 28 días
- Plazo de garantía: 2 años
- Servicio Post-Venta: 5 días.

TERCERO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del suministro, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

QUINTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, en el DOUE y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **231 facturas** por un importe total de **1.852.652,30 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE LÍQUIDO
44A/2022	1	CONTRATOS MENORES 2021	64,20
44B/2022	55	CONTRATOS MENORES 2022	242.911,78
44C/2022	1	CONTRATOS MENORES 2022- Multiaplicaciones IVA	26,03
44D/2022	35	LICITACIÓN 2022	1.575.135,42
44E/2022	139	ENERGÍA ELÉCTRICA 2022	34.514,87
TOTAL	231		1.852.652,30

Por parte de la Intervención Municipal se ha informado favorablemente la aprobación de todas las facturas incluidas en las relaciones referidas en la tabla anterior.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES ‘UNIDAD NAZARENA’ 2022. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se eleva a la Junta de Gobierno Local, el convenio de colaboración entre esta concejalía y la Federación de Asociaciones Vecinales ‘Unidad Nazarena’ (G41671686) para la autorización de la firma si procede.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Es interés para esta concejalía, la firma de dicho convenio por el beneficio que reciben las entidades vecinales gracias a la labor de dinamización y potenciación que realiza la Federación de Asociaciones Vecinales para la mejora de la calidad de éstas en su gestión y funcionamiento, entre otros aspectos.

A petición de la Federación de Asociaciones Vecinales “Unidad Nazarena”, el importe del convenio se reducirá este año a 11.500 € y la ejecución del mismo será entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 que será cargado a la partida 9240 48902.

Para el abono de la subvención, la entidad ha presentado una solicitud adjunta y será necesaria la firma de un convenio anual, en cumplimiento del marco normativo preceptivo.

Todas las cantidades deberán ser justificadas posteriormente con las correspondientes facturas. Dichas facturas deberán presentarse dentro del plazo de tres meses a contar desde la finalización de vigencia del presente convenio. El incumplimiento de la obligación de presentar la justificación en plazo y forma dará lugar al inicio de las actuaciones pertinentes que, en su caso, podrán conducir a la solicitud de reintegro de la subvención concedida.

Se adjunta solicitud de subvención de la entidad beneficiaria, declaración responsable de estar al corriente con la agencia tributaria y la seguridad social, modelo de convenio y certificado de estar actualizada la asociación en el Registro Municipal de Asociaciones de Dos Hermanas.

Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el expediente en el que se incluye la memoria justificativa y el informe de Secretaría, conforme al artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la firma del Convenio de Colaboración entre la Concejalía de Participación Ciudadana y la Federación de Asociaciones Vecinales ‘Unidad Nazarena’ (G41671686) para la dinamización, mejora y potenciación del tejido vecinal.

SEGUNDO.- Delegar la firma en el Concejal de Participación Ciudadana, Juan Antonio Vilches Romero.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- EXPTE. 44/2019/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO DE SERVICIO DE MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DE ENTOLDADO DE CALLES Y PLAZAS DEL CENTRO URBANO DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2019, (punto 28), se adjudicó el contrato de SERVICIO DE MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DE ENTOLDADO DE CALLES Y PLAZAS DEL CENTRO URBANO DE DOS HERMANAS - EXPTE. 44/2019/CON siendo la empresa COMERCIAL TOLDOSUR, S.L. la adjudicataria, requiriéndosele fianza por importe de 4.804,13 € en concepto de garantía definitiva para la ejecución del contrato.

Visto el escrito presentado por la empresa adjudicataria el 25-10-2022 (REGAGE22e00047854529) en el que solicita la devolución de la fianza, el técnico responsable del contrato, D. José Manuel Rivera Jiménez, cumpliéndose el día 21/10/2022 el plazo de garantía de un año desde la conformidad del trabajo (que quedó satisfecho el 22/10/2021), establecido en la cláusula sexta “Plazo de Garantía”, del Contrato de Servicio de Mantenimiento firmado el 03/12/2019, emite informe favorable a lo interesado con fecha 26-10-2022.

De acuerdo a lo anterior y al informe de fiscalización favorable emitido por el Departamento de Intervención y a lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de la fianza a favor de la empresa, COMERCIAL TOLDOSUR, S.L. CIF:B29417011 por el importe 4.804,13 € correspondiente a la garantía definitiva del EXPT: 44/2019/CON.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería municipales y Servicio de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- LISTADOS DEFINITIVOS CANDIDATOS/AS PARTICIPANTES PROGRAMA INNFORM@. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el pasado 6 de septiembre de 2019, se acordó la aprobación de las bases de selección y criterios de baremación para la participación en los distintos itinerarios previstos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En base a ello se han realizado durante el mes de JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE la publicación de los listados provisionales y definitivos para los participantes en los siguientes itinerarios:

ITINERARIO: CONDUCCIÓN DE VEHICULOS PESADOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA. EDICION 3: A continuación se relacionan el listado definitivo de cada itinerario y los alumnos suplentes:

ITINERARIO: CONDUCCIÓN DE VEHICULOS PESADOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA. EDICION 3						
LISTADO DEFINITIVO						
CANDIDATURAS TITULARES						
ID	Nº DE ORDEN	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	PUNTUACION FINAL	COLECTIVO DE ENTRADA
CONDU3.18	1	XXXX	XXXX	XXXX	12,6	OTROS COLECTIVOS: RENTA MÍNIMA O SALARIO SOCIAL
CONDU3.08	2	XXXX	XXXX	XXXX	6,6	PLD
CONDU3.09	3	XXXX	XXXX	XXXX	5	OTROS COLECTIVOS: OTRAS PERSONAS VULNERABLES O SERVICIOS SOCIALES
CONDU3.13	4	XXXX	XXXX	XXXX	4,6	MENORES DE 30 AÑOS NO ATENDIDOS POEJ
CONDU3.19	5	XXXX	XXXX	XXXX	4,4	MENORES DE 30 AÑOS NO ATENDIDOS POEJ
CONDU3.03	6	XXXX	XXXX	XXXX	4,2	MENORES DE 30 AÑOS NO ATENDIDOS POEJ
CONDU3.05	7	XXXX	XXXX	XXXX	4,08	MENORES DE 30 AÑOS NO ATENDIDOS POEJ
CONDU3.02	8	XXXX	XXXX	XXXX	4,02	OTROS COLECTIVOS: FRACASO O ABANDONO ESCOLAR
CONDU3.23	9	XXXX	XXXX	XXXX	3,98	INMIGRANTE
CONDU3.20	10	XXXX	XXXX	XXXX	3,54	MENORES DE 30 AÑOS NO ATENDIDOS POEJ
CONDU3.25	11	XXXX	XXXX	XXXX	3,4	MENORES DE 30 AÑOS NO ATENDIDOS POEJ
CONDU3.10	12	XXXX	XXXX	XXXX	3,4	OTROS COLECTIVOS: FRACASO O ABANDONO ESCOLAR
CONDU3.22	13	XXXX	XXXX	XXXX	3,2	MAYORES DE 55 AÑOS
CONDU3.12	14	XXXX	XXXX	XXXX	3	MENORES DE 30 AÑOS NO ATENDIDOS POEJ
CONDU3.06	15	XXXX	XXXX	XXXX	2,72	MENORES DE 30 AÑOS NO ATENDIDOS POEJ

ITINERARIO: ITINERARIO: OPERACIONES DE FONTANERIA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMESTICA. Edición 2: A continuación se relacionan el listado definitivo de cada itinerario y los alumnos suplentes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ITINERARIO: OPERACIONES DE FONTANERIA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMESTICA. Edición 2						
LISTADO DEFINITIVO						
CANDIDATURAS DEFINITIVAS						
ID	Nº DE ORDEN	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	PUNTUACION FINAL	COLECTIVO DE ENTRADA
FONTA2.13	1	XXXX	XXXX	XXXX	7,18	INMIGRANTE
FONTA2.19	2	XXXX	XXXX	XXXX	5,3	MENORES DE 30 AÑOS NO ATENDIDOS POEJ
FONTA2.06	3	XXXX	XXXX	XXXX	4,9	MENORES DE 30 AÑOS NO ATENDIDOS POEJ
FONTA2.25	4	XXXX	XXXX	XXXX	4,2	OTROS COLECTIVOS: FRACASO O ABANDONO ESCOLAR
FONTA2.24	5	XXXX	XXXX	XXXX	4,2	MAYORES DE 55 AÑOS
FONTA2.21	6	XXXX	XXXX	XXXX	4,08	OTROS COLECTIVOS: FRACASO O ABANDONO ESCOLAR
FONTA2.27	7	XXXX	XXXX	XXXX	4,08	OTROS COLECTIVOS: FRACASO O ABANDONO ESCOLAR
FONTA2.18	8	XXXX	XXXX	XXXX	4	DISCAPACIDAD
FONTA2.01	9	XXXX	XXXX	XXXX	3,88	OTROS COLECTIVOS: FRACASO O ABANDONO ESCOLAR
FONTA2.26	10	XXXX	XXXX	XXXX	3,46	DISCAPACIDAD
FONTA2.09	11	XXXX	XXXX	XXXX	3,44	OTROS COLECTIVOS: FRACASO O ABANDONO ESCOLAR
FONTA2.10	12	XXXX	XXXX	XXXX	3,12	OTROS COLECTIVOS: FRACASO O ABANDONO ESCOLAR
FONTA2.22	13	XXXX	XXXX	XXXX	2,98	OTROS COLECTIVOS: FRACASO O ABANDONO ESCOLAR
FONTA2.20	14	XXXX	XXXX	XXXX	2,8	OTROS COLECTIVOS: FRACASO O ABANDONO ESCOLAR
FONTA2.15	15	XXXX	XXXX	XXXX	2,52	DISCAPACIDAD

Así pues, se propone a esta Junta de Gobierno Local la aprobación de lo siguiente:

PRIMERO.- El listado de candidatos/as solicitantes del programa, que cumplen los requisitos establecidos en cada uno de los itinerarios formativos iniciados, baremados según criterios aprobados. De estos listados han iniciado el programa, los candidatos con mayor puntuación.

SEGUNDO. De acuerdo al apartado séptimo de las bases de selección y criterios de participación del programa, los participantes tendrán derecho a recibir una beca en concepto de asistencia al itinerario formativo, siempre que cumplan el requisito establecido en la convocatoria. El importe de asistencia será devengado mensualmente a razón de 13,45 euros/día de asistencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- ACEPTACION SUBVENCIÓN PROPUESTA PROVISIONAL DE AYUDAS A PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD (EMPREDXPRESS 2022). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que con fecha 02 septiembre de 2022 se da cuenta a esta Junta de Gobierno Local la presentación de la solicitud de una subvención al Instituto Andaluz de Juventud para la financiación del Programa Emprendexpress 2022 a través de la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de 12 de abril de 2021, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Entidades Locales Andaluzas, para la realización de actuaciones en materia de juventud (BOJA núm. 71, de 16 de abril de 2021).

El importe de subvención solicitada fue de 6.000,00 € no contando con cofinanciación por parte de este Ayuntamiento.

Con fecha 21 de octubre de 2022, se realiza por parte del Instituto Andaluz de la Juventud la comunicación de la propuesta provisional de ayudas al proyecto anteriormente mencionado con una 6.000,00 €

Por todo lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aceptar la subvención propuesta por importe de seis mil euros (6.000,00 €).

SEGUNDO.- Los gastos del citado programa se imputarán a la aplicación presupuestaria “2410 226 21 Gastos Varios de Delegación de Promoción Económica e Innovación.

TERCERO. Facultar a la Delegada que suscribe a realizar cuantas gestiones fueran encaminadas a hacer efectiva la subvención objeto de referencia en los términos descritos, y a suscribir cuantos documentos fuesen requeridos para tal fin.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR CON NÚM. 1484/2021/CM. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se da cuenta de la necesidad de anular el contrato menor con número de expediente 1484/2021/CM que fue aprobado en Decreto CMEN/2021/115 y con resolución definitiva del 22 de junio de 2021.

Este contrato fue adjudicado a la empresa Cerrajería Fuente del Rey S.L. con CIF: B-91364109, con el concepto de arreglos de peldaños en el bloque de Bolonia 11, por un importe total, IVA incluido, de 677,60 €. La empresa no ha encontrado el material de sustitución adecuado necesario para el arreglo de los mismos.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la anulación del contrato del contrato menor citado con número de expediente 1484/2021/CM por los motivos citados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Notificar del presente acuerdo a la parte interesada, a Intervención y a Tesorería.

TERCERO.- Liberar el crédito comprometido en la partida correspondiente.

CUARTO.- Facultar a la Delegada que suscribe a realizar cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR CON NÚM. 857/2022/CM. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se da cuenta de la necesidad de anular el contrato menor con número de expediente 857/2022/CM que fue aprobado en Decreto CMEN/2022/52 y con resolución definitiva del 18 de marzo de 2022.

Este contrato fue adjudicado a la empresa Airun Reformas y Mantenimiento S.L. con CIF: B-90079484, con el concepto de arreglo de fuga en Torre Doña María 6, 1º C., por un importe total, IVA incluido, de 1.452 €. El motivo de este contrato es que ha sido duplicado con el contrato menor 980/2022/CM (siendo en ambos el adjudicatario la misma empresa al igual que el coste final del contrato). Éste último ha sido ejecutado, facturado y cobrado por la empresa adjudicataria.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la anulación del contrato del contrato menor citado con número de expediente 857/2022/CM por los motivos citados.

SEGUNDO.- Notificar del presente acuerdo a la parte interesada, a Intervención y a Tesorería.

TERCERO.- Liberar el crédito comprometido en la partida correspondiente.

CUARTO.: Facultar a la Delegada que suscribe a realizar cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2022 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Francisco Toscano Rodero (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa) y en D. Antonio Morán Sánchez (quinta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

<u>NÚMERO DE DECRETO</u>	<u>FECHA DE APROBACIÓN</u>	<u>Nº CONTRATOS MENORES</u>	<u>IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)</u>
DECRETO CMEN/2022/199	27 de octubre de 2022	17	40.797,16
DECRETO CMEN/2022/200	28 de octubre de 2022	16	42.398,86
DECRETO CMEN/2022/201	31 de octubre de 2022	7	48.618,52
DECRETO CMEN/2022/202	2 de noviembre 2022	16	106.793,93
	TOTAL	56	238.608,47

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

29.- ANULACIÓN ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR NÚM. 1224/2021/CM.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Distrito de Quinto, D^a. Fátima Murillo Vera, en la que se indica que con fecha 28 de Mayo de 2021 se adjudicó el contrato número 1224/2021/CM aprobado en decreto de Alcaldía CMEN/2021/98, teniendo como objeto del contrato, REPARACION DE PERSIANA EN LA Oficina del Distrito del Quinto, y como adjudicataria la empresa MAVIDOS MARTIN, S.L.L., con C.I.F. B41980723 por un importe total de 78,65 €(IVA INCLUIDO).

CONSIDERANDO:

1. Que la aprobación del Expediente de contratación nº 1224/2021/CM, se realizó para la reparación de persiana que estaba inhabilitada y por distintas circunstancias se añadió más elementos que reparar y con ello un aumento del presupuesto inicial, por lo cual el presupuesto ya no era válido.

PRIMERO.- Anular el acuerdo de adjudicación del contrato **1224/2021CM**, aprobado por el Decreto del Delegado de Hacienda nº CMEN/2021/98, procediendo a la anulación de dicho contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las empresa afectada, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- RECTIFICACIÓN ERROR SOLICITUD SUBVENCIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica en la sesión de Junta de Gobierno Local de 23 de septiembre de 2022 se acordó por error solicitar subvención por importe de 35.000 euros y una aportación municipal de 3.600 euros en conformidad con Resolución de 12 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Consumo, que convoca subvenciones para Entidades Locales de Andalucía, para la financiación de actuaciones para el mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo.

De conformidad con esta normativa se exige una aportación mínima del 10% del total del importe del proyecto incluida la aportación municipal, por lo que se propone por parte de esta Delegación modificación de acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de septiembre de 2022

PRIMERO.- Solicitar subvención para proyecto de "Mantenimiento de Oficina Municipal de Información al Consumidor 2022" por importe de 38.600 euros, para gastos realizados durante el ejercicio 2021.

SEGUNDO.- Aprobar la aportación mínima por parte de la Entidad Local de 3.860 euros en la cuenta 4312 22623

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado para la suscripción de cuantos documentos fueren pertinentes, así como para adoptar las medidas precisas para la ejecución de los mismos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE SEPTIEMBRE DE 2022. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El 16 de marzo de 2021 el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas firmó los Convenios de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía y las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, con una duración de 4 años.

En virtud de los referidos convenios, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía tiene previsto financiar ayudas para el curso escolar 2022-2023 los siguientes puestos escolares:

CENTRO	Nº PUESTOS ESCOLARES
SIMBA	129
LA CIGÜEÑA	154

El día 27 de octubre de 2022, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía ha ingresado en la Tesorería Municipal distintas cantidades siendo la suma total de 42.328,02 euros (se adjunta detalle de los movimientos), concordando con las validaciones presentadas por las Escuelas Infantiles La Cigüeña y Simba.

- 28.640,10 euros correspondientes a las ayudas de los beneficiarios de los puestos escolares del Centro Infantil La Cigüeña del mes de septiembre de 2022.
- 13.687,92 euros correspondientes a las ayudas de los beneficiarios de los puestos escolares del Centro Infantil Simba del mes de septiembre de 2022.

Por todo lo anterior, SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil La Cigüeña, S.L. por importe de 28.640,10 euros, y a favor del Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 13.687,92 euros, en concepto de financiación de las ayudas a los beneficiarios de los puestos escolares de las escuelas infantiles del mes de septiembre de 2022, como concesionarias del servicio público de ambas escuelas infantiles municipales, conforme a las validaciones mensuales de plazas concertadas presentadas por ambas entidades.

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47204 “Convenios Escuelas Infantiles 2022-2023 (AÑO 2022)” del Presupuesto Municipal de 2022.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a los centros infantiles afectados, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

32.- EXPTE. 75/2022/CON APROBACIÓN EXPTE. DE LICITACIÓN “PROGRAMA NATACIÓN Y SALUD DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se informa que con fecha 29 de julio de 2022, se acordó por la Junta de Gobierno Local el inicio del expediente de contratación para el contrato de servicios “Programa Natación y Salud de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, con la aprobación de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que regían la contratación, por procedimiento abierto armonizado, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación.

El programa se desarrollaría desde el 01 de septiembre, o desde la formalización del contrato, al 31 de agosto para la temporada deportiva 2022/2023.

Con fecha 22 de agosto de 2022 tiene entrada a través del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía escrito de la Asociación Española de Empresarios de Servicios Deportivos a las Administraciones Públicas (AEESDAP) por el que se interpone Recurso especial en materia de contratación al anuncio de licitación, las cláusulas 10^a y 17^a del pliego de cláusulas administrativas particulares del referido expediente.

Con fecha 29 de agosto de 2022, se recibe a través del SIR (Sistema de Interconexión de Registros) Resolución MC 97/2022 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, adoptando la medida cautelar de suspensión del procedimiento de adjudicación del contrato denominado “Programa Natación y Salud de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02 de septiembre de 2022 (punto 21), se aprueba suspender el procedimiento de adjudicación del contrato denominado “Programa Natación y Salud de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, convocado por este Ayuntamiento, hasta que recaiga resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, del recurso especial presentado por la “Asociación Española de Empresarios de Servicios Deportivos a las Administraciones Públicas (AEESDAP)”, de conformidad con lo establecido en el art. 57.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el recurso presentado, y detectadas infracciones no subsanables de las normas de preparación del contrato, se estima por parte de los Servicios Técnicos el desistimiento del procedimiento, a efectos de poder iniciar una nueva licitación.

En consecuencia, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de septiembre de 2022 (punto 37), se aprueba el desistimiento del procedimiento de adjudicación del Expdte. 61/2020/CON “Programa Natación y Salud de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, conforme a lo establecido en el art. 152.4 de la LCSP, por existir una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto cuando antecede, subsanadas las infracciones existentes, y dada la necesidad de implantar este servicio por parte de la Delegación de Deportes, se propone tramitar un nuevo expediente de licitación con el mismo objeto de contrato, y se ha redactado el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

El Programa de Natación y Salud se desarrollará en la temporada 2022/2023.

Se considera que la temporada comienza el día 01 de septiembre de la primera anualidad, y finaliza el día 31 de agosto de la siguiente anualidad. De esta manera se contempla la posibilidad de prestar el servicio durante los meses de julio y agosto, de manera reducida o adaptada a las condiciones de desarrollo del mismo (piscinas al aire libre) y las campañas de verano. No obstante, la Delegación de Deportes se reserva la opción de la modificación de dichos periodos por causas organizativas, técnicas, deportivas o de fuerza mayor.

Dada la fecha de tramitación del presente expediente, se estima que la ejecución del contrato comenzará el día 01 de enero de 2023, o a la formalización de éste, y finalizará el día 31 de agosto de 2023.

Se establece la posibilidad de prórroga del contrato correspondiente por un periodo similar para las cuatro siguientes temporadas deportivas 2023/2024, 2024/2025, 2025/2026 y 2026/2027 de la Delegación de Deportes y con las mismas condiciones contractuales (precio, descuentos, ratios, etcétera), fijándose con carácter previo al inicio de la referida temporada el periodo concreto de desarrollo de cada actividad. En caso de prórroga se comunicará a la contratista los periodos de prestación del servicio con antelación suficiente.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de fiscalización previa de autorización del gasto de la Interventora General, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Programa Natación y Salud de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por el importe por temporada, asciende a la cuantía de ciento cincuenta y nueve mil euros (159.000,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por treinta y tres mil trescientos noventa euros (33.390,00 €), lo que supone un total de ciento noventa y dos mil trescientos noventa euros (192.390,00 €).

Dada la fecha de tramitación del presente expediente, y que se estima que la ejecución del contrato comenzará el día 01 de enero de 2023, o a la formalización de éste, y finalizará el día 31 de agosto de 2023, el **Presupuesto Base de Licitación, para los ocho meses de contrato**, correspondientes a la Temporada 2022/2023, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, asciende a la cuantía de ciento seis mil euros (106.000,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por veintidós mil doscientos sesenta euros (22.260,00 €), lo que supone un total de ciento veintiocho mil doscientos sesenta euros (128.260,00 €).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato teniendo en cuenta que este contrato puede tener cuatro prórrogas de un año y que se contempla la posibilidad de una modificación de un 10 % como máximo del precio del contrato, es de ochocientos dieciséis mil doscientos euros (816.200,00 €), IVA excluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto anticipado con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 22609 Gastos Varios Delegación de Deportes del Presupuesto Municipal 2023.

Se incorpora en el expediente informe emitido por la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento, en el que se indica que, *“para el Presupuesto Municipal del ejercicio 2023, la aplicación presupuestaria, “3410 22609 Gastos Varios Delegación de Deportes”, se prevé con un crédito inicial suficiente para hacer frente a los gastos derivados de la licitación referida anteriormente”*.

Asimismo, autorizar la ampliación del presente gasto a cinco anualidades, ocho meses más cuatro prórrogas de un año, de conformidad con lo establecido en el art.174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la Base de Ejecución 10ª del Presupuesto que regula los gastos de carácter plurianual.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado las empresas licitadoras puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar a D. Simón Candón Vega, Jefe de Sección de la Delegación de Deportes, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- DEVOLUCIÓN FIANZAS XLII LIGA LOCAL FUTBOL SALA TEMPORADA 2021-2022. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, Dª. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se informa a la Junta de Gobierno Local de la propuesta de Devolución de las Fianzas de la “XLII Liga Local de Fútbol Sala” temporada 2021-2022.

Según informe técnico adjunto, de fecha 20 de octubre de 2022 se inscribieron en dicha competición 55 equipos que abonaron 110,00 € cada uno en concepto de fianza, cuya suma total ascendió a 6.050,00 €, retirándose 2 equipos, por lo que finalmente participaron en la misma 53 equipos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Así mismo, la suma total de las sanciones económicas impuestas a los equipos inscritos, durante la referida temporada, ascendió a un total de 701,05 Euros.

De acuerdo con lo anterior, una vez deducidos los importes correspondientes a las sanciones impuestas referidas de las fianzas abonadas por cada equipo, conforme a lo establecido en el Art.5 del Reglamento Oficial de la competición, la suma total a devolver a los mismos asciende a 5.348,95 Euros., según el siguiente detalle:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En vista de lo anterior se propone:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de los importes de las fianzas depositadas por los terceros detallados anteriormente, correspondientes a la XLII Liga Local de Fútbol Sala.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- CONVENIO COLABORACIÓN FUNDACIÓN ANDALUCÍA OLÍMPICA. APROBACIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA AÑO 2022. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsá Hervás Torres, en la que se indica que en virtud del Convenio de Colaboración suscrito el once de noviembre de 2021 entre la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Fundación Andalucía Olímpica, con C.I.F. G41861873 y aprobado Junta de Gobierno Local de fecha 15 de octubre de 2021, para la concesión de ayudas a deportistas andaluces olímpicos y paralímpicos, a la vista del informe adjunto, de fecha 28 de octubre de 2022, del Jefe de Sección de Deportes, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar con cargo a la aplicación presupuestaria 3410-45200 del Presupuesto Municipal 2022 la subvención nominativa del año 2022 a la Fundación Andalucía Olímpica con CIF G41861873 por importe de 5.400,00 € a fin de que sea abonada a la mayor prontitud posible a dicha fundación.

SEGUNDO.- Notificar al interesado, Intervención, Tesorería y Oficina Presupuestaria el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- EXPTE. 57/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA NOVENA DE LAS OBRAS DE PLATAFORMA RESERVADA PARA SERVICIO PÚBLICO CARRIL BUS 4ª FASE Y REURBANIZACIÓN DE MÁRGENES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista, OBRAS Y SERVICIOS SGASA, S.A.U –CIF: A78931193- se ha presentado la novena certificación (julio 2022) que expide el director facultativo, D. José Ignacio Crespo Rodríguez



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

por importe de 26.578,91 € más 5.581,57 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 198.761,16 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 5101-OC22-00010 de fecha 17-10-2022, emitida por el mismo concepto y misma cuantía, de la que se emitió informe de fiscalización por la Intervención municipal con fecha 02-11-2022.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN NOVENA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 32.160,48 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

36.- EXPTE. 57/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA DÉCIMA Y ÚLTIMA DE LAS OBRAS DE PLATAFORMA RESERVADA PARA SERVICIO PÚBLICO CARRIL BUS 4ª FASE Y REURBANIZACIÓN DE MÁRGENES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista, OBRAS Y SERVICIOS SGASA, S.A.U –CIF: A78931193- se ha presentado la décima y última certificación (agosto 2022) que expide el director facultativo, D. José Ignacio Crespo Rodríguez por importe de 164.265,42 € más 34.495,74 € de IVA.

De dicha certificación se presentó factura nº 5101-OC22-00011 de fecha 17-10-2022, emitida por el mismo concepto y misma cuantía, de la que se emitió informe de fiscalización por la Intervención municipal con fecha 02-11-2022.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN DÉCIMA Y ÚLTIMA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 198.761,16 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- EXPTE. 84/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA QUINTA OBRAS DE TERCER PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista, CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L, CIF B06283790, se ha presentado la certificación quinta, correspondiente al mes de septiembre-2022, que expide el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez por importe de 415.612,61 € más 87.278,65 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 1.878.306,89 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 20220271 de fecha 19-10-2022, emitida por el mismo concepto y misma cuantía, de la que se ha emitido correspondiente informe de fiscalización.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN QUINTA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 502.891,26 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes servicios económicos municipales a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.- EXPTE. 85/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA QUINTA OBRAS DE CUARTO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista, CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L, CIF B06283790, se ha presentado la certificación quinta correspondiente al mes de septiembre-2022 que expide el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez por importe de 579.827,87 € más 121.763,85 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 2.638.465,77 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 20220272 de fecha 19-10-2022, emitida por el mismo concepto y misma cuantía, de la que se ha emitido correspondiente informe de fiscalización.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN QUINTA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 701.591,72 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes servicios económicos municipales a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

39.- EXPTE. 23/2022/CON. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BDA. HUERTA SAN RAFAEL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que adjudicadas las obras citadas en el epígrafe, y suscrito contrato con la empresa CITELUM ITALIA S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA -CIF W0117310C-, se ha presentado por ésta el *Plan de seguridad y salud* en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su Estudio, incluido en el proyecto aprobado.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el ingeniero técnico industrial de la Sección de Infraestructuras y Obras D. José María Bonilla Medina ha emitido informe favorable con fecha 26-10-2022 en el que considera que el citado Plan *reúne las condiciones técnicas para su aprobación*, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación; debiendo servir de instrumento básico de ordenación de las actividades de identificación y, en su caso, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva, por parte de la empresa contratista.

Asimismo, la citada empresa ha presentado el *Plan de gestión de residuos* al que da visto bueno el citado facultativo, en calidad de director de obra, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero.

Por ello, se somete la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de seguridad y salud en el trabajo y el Plan de gestión de residuos de las referidas obras presentados por el contratista.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

40.- EXPTE. 25/2022/CON. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIADA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que adjudicadas las obras citadas en el epígrafe, y suscrito contrato con la empresa CITELUM ITALIA S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA -CIF W0117310C-, se ha presentado por ésta el *Plan de seguridad y salud* en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su Estudio, incluido en el proyecto aprobado.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el ingeniero técnico industrial de la Sección de Infraestructuras y Obras D. José María Bonilla Medina ha emitido informe favorable con fecha 27-10-2022 en el que considera que el citado Plan *reúne las condiciones técnicas para su aprobación*, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación; debiendo servir de instrumento básico de ordenación de las actividades de identificación y, en su caso, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva, por parte de la empresa contratista.

Asimismo, la citada empresa ha presentado el *Plan de gestión de residuos* al que, en el mismo informe, da visto bueno el citado facultativo en calidad de director de obra, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero.

Por ello, se somete la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de seguridad y salud de las referidas obras presentado.

SEGUNDO.- Tomar conocimiento del informe favorable emitido al Plan de G.RS.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo adoptado al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

41.- EXPTE. 32/2022/CON. NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS APARCAMIENTOS DISUASORIOS JUNTO A FUTURO APEADERO “CASILLA DE LOS PINOS” EN VENTA BERMEJA (PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13-04-2022 aprobó el Proyecto de las obras que se enuncian en el epígrafe, redactado por el arquitecto municipal D. José María Boza Mejías, con un presupuesto de 514.250 euros, IVA incluido, en el marco de los fondos “Next GenerationEU” del plan citado.

Suscrito el contrato con la adjudicataria de la licitación, y previamente al inicio de las obras, corresponde efectuar el nombramiento de los técnicos que durante la ejecución de los



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

trabajos desempeñen las funciones propias de la dirección e inspección de la ejecución material de las mismas; así como la vigilancia del cumplimiento de lo establecido en el R.D 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

De acuerdo a lo anterior, se somete a aprobación de la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Encomendar a D. José Ignacio Crespo Rodríguez, arquitecto, y a D. Ismael Muñoz Rivera, arquitecto técnico, ambos adscritos a la Sección de Infraestructuras y Obras, la dirección facultativa de la obra: dirección técnica y dirección de ejecución, respectivamente.

SEGUNDO.- Igualmente designar a D. Ismael Muñoz Rivera responsable de la Coordinación de seguridad y salud durante la actividad de la obra.

TERCERO.- Dar traslado al contratista del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

42.- EXPTE. 32/2022/CON. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS JUNTO A FUTURO APEADERO "CASILLA DE LOS PINOS" EN VENTA BERMEJA (PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que adjudicadas las obras enunciadas en el epígrafe, y suscrito contrato con la empresa EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.", CIF B41367681, se ha presentado por ésta el Plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su Estudio, incluido en el proyecto aprobado.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el arquitecto técnico de la Sección de Infraestructuras y Obras D. Ismael Muñoz Rivera, se ha emitido informe favorable en el que considera que el citado Plan reúne las condiciones técnicas para su aprobación requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación; debiendo servir de instrumento básico de ordenación de las actividades de identificación y, en su caso, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva, por parte de la empresa contratista.

Asimismo, por el contratista se ha presentado el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición correspondiente a su intervención contractual en la obra, haciéndose constar por el director de la obra, D. José Ignacio Crespo Rodríguez, la conformidad con su contenido considerando que reúne las condiciones técnicas requeridas por el R.D. 105/2008, de 1 de febrero.

Visto lo anterior, se somete las siguientes propuestas de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar el Plan de seguridad y salud de las referidas obras presentado.

SEGUNDO.- Tomar conocimiento del informe favorable emitido al Plan de G.RS.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado al contratista, a la dirección facultativa y al coordinador de seguridad y salud.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

43.- EXPTE. 33/2022/CON. NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE APARCAMENTOS DISUASORIOS EN APEADERO CANTAELGALLO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13-04-2022 aprobó el Proyecto de aparcamientos disuasorios en apeadero “Cantaelgallo”, redactado por el arquitecto D. José María Boza Mejías, con un presupuesto de 341.220,00 euros, IVA incluido, financiado por la Unión Europea con los fondos “Next GenerationEU”.

Adjudicada la licitación de las obras, y a efectos de llevar las funciones propias de la dirección e inspección de la ejecución material de las mismas, de acuerdo a la normativa que le es de aplicación, así como la vigilancia del cumplimiento de lo establecido en el R.D 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Visto lo anterior, se somete a aprobación de la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Designar a los facultativos de la Sección de Infraestructuras y Obras D. José Ignacio Crespo Rodríguez, arquitecto, y D. Antonio Aparicio Zoyo, arquitecto técnico, para la dirección de obra y dirección de ejecución, respectivamente.

SEGUNDO.- Igualmente designar a D. Antonio Aparicio Zoyo como Coordinador de la seguridad y salud durante la actividad de la obra.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado al Contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

44.- EXPTE. 34/2022/CON. NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CARRIL BICI AVDA. 4 DE DICIEMBRE (PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13-04-2022 aprobó el Proyecto de las obras que se enuncian en el epígrafe, redactado por el arquitecto técnico de la Sección de Infraestructuras y Obras D. Antonio Aparicio Zoyo, con un presupuesto de 1.694.000,00 euros, IVA incluido, en el marco de los fondos “Next GenerationEU” del plan citado.

Adjudicada la licitación de las obras, y a efectos de llevar las funciones propias de la dirección e inspección de la ejecución material de las mismas, de acuerdo a la normativa que es de aplicación, así como la vigilancia del cumplimiento de lo establecido en el R.D 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, se somete a aprobación de la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Encomendar a D. Francisco de Asís Chaso González, arquitecto técnico de la Sección de Infraestructuras y obras, la dirección facultativa de la obra: dirección técnica y dirección de ejecución.

SEGUNDO.- De conformidad con el contrato menor de servicios nº 2592/2022/CM, por el que se ha adjudicado a la mercantil Bureau Veritas Inspección y Testing, S.L.U –B08658601- la coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra de referencia, y vista la documentación que por ésta se ha presentado relativa al técnico de prevención que llevará las funciones objeto del contrato, se designa a D. Esteban Muñoz Núñez, arquitecto, Coordinador de la seguridad y salud en la actividad de la obra.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

45.- EXPTE. 34/2022/CON. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA OBRA DE CARRIL BICI AVDA. 4 DE DICIEMBRE (PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que adjudicadas las obras enunciadas en el epígrafe y suscrito el correspondiente contrato con la empresa PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L.”, CIF B19582394, por ésta se ha presentado el Plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su Estudio, incluido en el proyecto aprobado.

De D. Esteban Muñoz Núñez, en calidad de Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, conforme al contrato menor de servicios nº 2592/2022/CM adjudicado a la empresa Bureau Veritas Inspección y Testing, S.L.U –B08658601, se recibe informe favorable al Plan presentado de la seguridad y salud de la obra, que considera reúne las



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

condiciones técnicas para su aprobación requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

Asimismo, por el contratista se ha presentado el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición correspondiente a su intervención contractual en la obra, haciéndose constar en el referido informe por el director de la obra, D Francisco de Asís Chaso González, la conformidad con su contenido considerando que reúne las condiciones técnicas requeridas por el R.D. 105/2008, de 1 de febrero.

De acuerdo a lo anterior, vistos los informes emitidos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de seguridad y salud en el trabajo de la obra de “Carril bici Avda. 4 de Diciembre”, de acuerdo al informe emitido por el Coordinador.

SEGUNDO.- Tomar conocimiento del informe favorable emitido por el director de la obra al Plan de gestión de residuos presentado.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado al contratista, a la dirección facultativa y al coordinador en materia de seguridad y salud.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

46.- EXPTE. 36/2022/CON. NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS EN APEADERO OLIVAR DE QUINTO (PRTR). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13-04-2022 aprobó el Proyecto de las obras que se enuncian en el epígrafe, redactado por el arquitecto de la Sección de Infraestructuras y Obras D. José María Boza Mejías, con un presupuesto de 1.500.000,00 euros, IVA incluido, en el marco de los fondos “Next GenerationEU” del plan citado.

Suscrito el contrato con la adjudicataria de la licitación, y previamente al inicio de las obras, corresponde efectuar el nombramiento de los técnicos que durante la ejecución de los trabajos desempeñen las funciones propias de la dirección e inspección de la ejecución material de las mismas; así como la vigilancia del cumplimiento de lo establecido en el R.D 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Visto lo anterior, se somete a aprobación de la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Designar a los técnicos de la Sección de Infraestructuras y Obras: D. José Ignacio Crespo Rodríguez, arquitecto, y D^a Carolina Español Jiménez, arquitecta técnica, para las dirección de obra y dirección de ejecución, respectivamente.

SEGUNDO.- De conformidad con el contrato menor de servicios nº 2629/2022/CM, por el que se ha adjudicado a la mercantil Bureau Veritas Inspección y Testing, S.L.U – B08658601-, la coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra de referencia por importe de 2.969,34 € y vista la documentación que por ésta se ha presentado relativa al técnico de prevención que llevará las funciones objeto del contrato, se designa a D. Esteban Muñoz Núñez, arquitecto, Coordinador de la seguridad y salud en la actividad de la obra.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

47.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS FIANZA DEPOSITADAS COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitudes de devoluciones de fianzas depositadas para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras, amparadas en los expedientes que a continuación se relacionan:

Solicitante: D^a. XXXX - N.I.F.: XXXX, en representación de D. XXXX – N.I.F.: XXXX
Representante: Importe: 599,00 €
Emplazamiento actuación: C/ XXXX
Exp.: 000092/2022-LO.

Informe favorable de fecha 31-10-2022.

Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX en representación de HERMANOS AGUA FEMI, S.L.
C.I.F.: B90471400.
Importe: 300,00 €
Emplazamiento actuación: C/ XXXX
Exp.: 331/2021.
Informe favorable de fecha 28-10-2022.

Solicitante: D. XXXX – N.I.F.: XXXX
Importe: 624,75 €
Emplazamiento actuación: C/ XXXX
Exp.: 001031/2021-LO.
Informe favorable de fecha 28-10-2022.

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, y en base al informe de fiscalización favorable del Departamento de Intervención, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de las fianzas correspondientes a los titulares y expedientes citados.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

48.- ASUNTOS DE URGENCIA. No hubo.

49.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y quince minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página dos mil ochocientas cincuenta a la página dos mil novecientas nueve, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.